



INFORME ESPAÑA 2024

CÁTEDRA
JOSÉ MARÍA MARTÍN
PATINO DE LA CULTURA
DEL ENCUENTRO



Servicio de Biblioteca. Universidad Pontificia Comillas de Madrid

INFORME España 2024 / Cátedra José María Martín Patino de la Cultura del Encuentro ; [coordinación y edición Agustín Blanco, Sebastián Mora y José Antonio López-Ruiz]. -- Madrid : Universidad Pontificia Comillas, Cátedra J.M. Martín Patino, 2024.

434 p.

En la portada: 31.

Es continuación de la colección CECS publicada por la Fundación Encuentro
ISSN 1137-6228.

D.L. M 41290-2016. -- ISBN 978-84-7399-240-4

1. Situación social. 2. Integración social. 3. Redes sociales. 4. Estado social. 5. España. I. Blanco Martín, Agustín, editor literario. II. López-Ruiz, José Antonio (1968-), editor literario. III. Mora Rosado, Sebastián (1966-), editor literario.

Coordinación y edición: Agustín Blanco, Sebastián Mora
y José Antonio López-Ruiz

Edita: UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS
Cátedra J. M. Martín Patino

ISBN: 978-84-7399-240-4

ISSN: 1137-6228

Depósito Legal: M-41290-2016

Imprenta Kadmos
Salamanca



Gracias a la Fundación Ramón Areces, la Cátedra José María Martín Patino de la Cultura del Encuentro elabora este informe. En él ofrecemos una interpretación global y comprensiva de la realidad social española, de las tendencias y procesos más relevantes y significativos del cambio.

El informe quiere contribuir a la formación de la autoconciencia colectiva, ser un punto de referencia para el debate público que ayude a compartir los principios básicos de los intereses generales.

ÍNDICE

PARTE PRIMERA: CONSIDERACIONES GENERALES REDES SOCIALES, POLÍTICA Y ESPACIO PÚBLICO DIGITAL

Chaime Marcuello Servós

1. Introducción	13
2. Una transformación estructural	15
3. Un reto para nuestra democracia	18
4. Una reconfiguración preocupante	23
5. Dos problemas permanentes: seguridad y confiabilidad	27
6. El lado oscuro: cibercriminalidad	32
7. Un contexto tecnológico y generacional: plataformas digitales	39
8. Redes sociales, dos miradas en el tiempo	48
9. Redes sociales y espacio público digital	64
10. Un problema para seguir investigando	70
Bibliografía	76

PARTE SEGUNDA: COMUNIDADES ENERGÉTICAS: SITUACIÓN ACTUAL Y PROSPECTIVAS EN EUROPA Y ESPAÑA

José Pablo Chaves Ávila, Matteo Troncia y Jesús José Fernández García

1. Introducción	83
2. Las comunidades energéticas en Europa	85
2.1. Estrategia energética de la UE para el futuro sistema energético	85
2.2. El papel de las comunidades energéticas en la consecución de los objetivos de transición energética de la UE	86
2.3. Elementos comunes de las comunidades energéticas	88
2.4. La normativa de la UE: figuras jurídicas para las comunidades energéticas	90
2.5. Comparación de las figuras jurídicas de las comunidades energéti- cas	93
2.6. Integración de las comunidades energéticas en el panorama eléc- trico actual	94
3. Experiencias de comunidades energéticas a nivel europeo	96
3.1. La evolución del reparto local de la energía: de las cooperativas energéticas a las comunidades energéticas	96
3.2. Nivel de madurez de las iniciativas energéticas comunitarias	99
3.3. Motivaciones y objetivos de las comunidades energéticas	100
3.4. Tamaño de las iniciativas de comunidades energéticas	103
3.5. Estructura organizativa y participación	105
3.6. Recursos y activos tecnológicos	106
3.7. Propiedad, uso de la red y relación con el gestor de la red de distri- bución	107
3.8. El papel del comercializador de energía y la relación con comercia- lizadores externos	109
3.9. Participación en los mercados de la electricidad	110
3.10. Provisión de servicios de flexibilidad	112
4. Las comunidades energéticas en España	115
4.1. El autoconsumo individual y colectivo	115
4.2. La trasposición de las directivas europeas	117

4.3. El proyecto de Real Decreto.....	118
4.4. Número de comunidades energéticas en España	119
5. Incentivos económicos para el desarrollo de comunidades energéticas en España	122
5.1. Subsidios directos a comunidades energéticas.....	122
5.2. La tarifa eléctrica en España.....	125
6. Otras formas de incentivar la participación de los consumidores en el mercado eléctrico	132
6.1. Estrategias de co-creación de valor	132
6.2. Rol de los agregadores	135
7. Conclusiones.....	137
Bibliografía.....	139

PARTE TERCERA: DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Capítulo 1

EL MERCADO DE TRABAJO EN ESPAÑA TRAS LA PANDEMIA Y LA REFORMA LABORAL DE 2021

Begoña Cueto y Marta Escalonilla

1. Introducción.....	151
2. Evolución de la actividad, la ocupación y el desempleo	152
2.1. Análisis según grupos de edad.....	155
2.2. Análisis según nivel educativo.....	158
3. Flujos de la población activa	160
3.1. Flujos del desempleo a la ocupación	168
3.2. Flujos de la ocupación al desempleo	173
3.3. Flujos del desempleo a la inactividad.....	178
3.4. Flujos de la ocupación a la inactividad	183
4. ¿El fin de la temporalidad?	187
5. Calidad del empleo.....	192
6. Retos del mercado de trabajo en España.....	195
6.1. Efectos del cambio tecnológico sobre el empleo	195
6.2. Envejecimiento de la población	200
7. Conclusiones.....	206
Bibliografía.....	208
Anexo	211

Capítulo 2

VIEJOS Y NUEVOS RIESGOS PARA LA INFANCIA: ESTRATEGIAS PÚBLICAS PARA AFRONTARLOS

Salomé Adroher Biosca y Fernando Vidal Fernández

1. Introducción.....	217
2. Vivir en familia: ¿un derecho de la infancia?	219
2.1. Consideraciones generales	219
2.2. El apoyo familiar: preservación y reintegración familiar	223
2.3. La protección: acogimiento familiar y recursos de base familiar. La desinstitucionalización como objetivo	226
2.4. La salida del sistema de protección	234
3. La salud mental: ¿una pandemia en la infancia?	239

3.1. Incremento de riesgos	241
3.2. Trastornos mentales y conductuales.....	242
3.3. Suicidio	244
3.4. Sistema de atención a los problemas de salud mental	245
3.5. Estrategias institucionales o políticas	246
4. Pantallas y pornografía: un riesgo para la infancia	247
4.1. El abuso de las pantallas	248
4.2. Pornografía, Internet e infancia.....	248
4.3. Dimensiones del abuso pornográfico infantil	251
4.4. Un nuevo consenso contra la pornografía infantil	264
5. Consideraciones finales.....	265
Bibliografía.....	270

Capítulo 3

HORIZONTES CRUZADOS: DESAFÍOS Y ESTRATEGIAS EN LA GESTIÓN DE LA INMIGRACIÓN EN LA EUROPA DEL SIGLO XXI

Raquel Verdasco Martínez, Ángela Ordóñez-Carabaño, Yoan Molinero Gerbeau y Cecilia Estrada Villaseñor

1. Introducción	277
2. La inmigración en Europa	278
2.1. Principales países de origen de la población inmigrante en Europa.....	278
2.2. Principales causas explicativas de estas migraciones desde una perspectiva global y principales países europeos de destino	280
3. Tipología y canales migratorios destacados	284
3.1. Migración irregular en las fronteras sur y este de la Unión Europea	284
3.2. ¿Una movilidad segura y ordenada? Los programas de migración temporal en la Unión Europea	294
3.3. Estado del asilo y el refugio en Europa.....	299
3.4. Integración de menores migrantes	305
3.5. Condiciones sociolaborales de los trabajadores agrícolas migrantes	310
4. Conclusiones.....	315
Bibliografía.....	319
Anexo	329

PORTE CUARTA: REDES Y TERRITORIO

Capítulo 4

LA INSOSTENIBLE SOCIEDAD DEL DESPERDICIO

Jordi López Ortega

1. Introducción	337
1.1. Los límites retomados y el paradigma tecnocrático	337
1.2. Evolución de la reconceptualización de la crisis ecológica	338
1.3. Regreso de la historia en una época de perspectivas estrechas	340
1.4. ¿En qué mundo vivimos?	342
2. Un emocionante viaje por la insostenible sociedad del desperdicio.....	344
2.1. Sociedad del tirar.....	344
2.2. De la paradójica “felicidad” a la contradictoria “sostenibilidad”	346
2.3. <i>Fast fashion</i> : la industria del desperdicio	349
2.4. Comida chatarra, <i>fast food</i> y polimedicación	351
2.5. El mundo de los envases, sin escasez	353

3. Una sociedad sin desperdicio	356
3.1. La “economía del espíritu”: sin materia, sin desperdicio, sin alma..	356
3.2. Chatarra digital	359
3.3. La post-materialista sociedad colaborativa.....	361
3.4. La industria de la sostenibilidad.....	363
4. El insostenible despilfarro	366
4.1. Quiebra de la solidaridad intergeneracional.....	366
4.2. Sin consciencia histórica.....	368
4.3. Optimizar o maximizar: la cucaracha y el oso panda	370
5. ¿Una sociedad sin desperdicios? Conclusiones provisionales	373
5.1. De los límites del crecimiento al principio esperanza	373
5.2. Necesitamos otra narrativa	375
5.3. La sociedad del descarte y una revisión del antropocentrismo	376
Bibliografía.....	378

Capítulo 5

DEL VACIAMIENTO DEL MUNDO RURAL AL DECLIVE DE LAS CIUDADES INTERMEDIAS. UNA ESTRUCTURA TERRITORIAL DESEQUI-LIBRADA

*Luis Alfonso Escudero-Gómez, Juan Antonio García-González
y José María Martínez-Navarro*

1. Introducción	385
1.1. Las ciudades intermedias	386
1.2. El decrecimiento urbano	387
2. Tras la despoblación en el mundo rural, el decrecimiento de las ciudades intermedias españolas	388
2.1. La pérdida de población y el desequilibrio territorial en España.....	388
2.2. La despoblación en las ciudades intermedias españolas en el siglo XXI	390
2.3. La distribución geográfica de las ciudades intermedias en decreci-miento.....	394
3. Factores y causas del decrecimiento de las ciudades intermedias espa-ñolas	395
3.1. Causas demográficas	396
3.2. Causas económicas	401
3.3. Causas socioeconómicas	405
3.4. Un factor clave: la suburbanización	409
3.5. ¿Decrecimiento o declive?	412
4. Grupos de ciudades intermedias españolas en decrecimiento	414
4.1. Un ejercicio matemático: análisis de clúster.....	414
4.2. Ciudades intermedias envejecidas	416
4.3. Ciudades intermedias en recesión	416
4.4. Ciudades intermedias con un débil decrecimiento.....	417
4.5. Ciudades intermedias en grave declive.....	417
5. Un acercamiento a algunos casos	418
5.1. De la industria al declive: Ferrol.....	419
5.2. De los proyectos fracasados al declive: Jaén	420
5.3. De la atonía poscrisis al declive: Talavera de la Reina.....	421
6. Estrategias posibles ante el decrecimiento urbano: entre la reactivación y la aceptación.....	422
7. Conclusiones.....	424
Bibliografía.....	428

Capítulo 2
VIEJOS Y NUEVOS RIESGOS PARA
LA INFANCIA: ESTRATEGIAS
PÚBLICAS PARA AFRONTARLOS

Salomé Adroher Biosca
Fernando Vidal Fernández
Universidad Pontificia Comillas

1. Introducción

Las recientes estrategias de infancia tanto de la Unión Europea (2021), como del Consejo de Europa (2022) y del Gobierno español (2023), coinciden en señalar los principales desafíos a los que se enfrentan los niños en este primer cuarto del siglo XXI, y los objetivos que las Administraciones Públicas deben adoptar para responder a ellos.

En 2021 se aprueba la Estrategia sobre los Derechos del Niño de la Unión Europea (Estrategia UE 2021)¹, en cuya elaboración han participado no sólo el Parlamento Europeo y los Estados miembros, sino también la sociedad civil, particularmente las organizaciones de defensa de los derechos de la infancia, y más de 10.000 niños a través de un amplio proceso de participación. Sus objetivos son los siguientes:

1. Participación en la vida política y democrática: una UE que empodere a los niños para ser ciudadanos y miembros activos de sociedades democráticas.

2. Inclusión socioeconómica, salud y educación: una UE que combata la pobreza infantil, promueva sociedades, sistemas educativos y sanitarios inclusivos y adaptados a los niños.

3. Combatir la violencia contra los niños y garantizar la protección de la infancia: una UE que ayude a los niños a crecer sin violencia.

4. Justicia adaptada a los menores: una UE cuyo sistema judicial defienda los derechos y las necesidades de los niños.

5. Sociedad digital y de la información: una UE donde los niños puedan navegar con seguridad por el entorno digital y aprovechar sus oportunidades.

¹ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, *Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño*. Bruselas, 24.3.2021 COM(2021) 142 final.

6. Dimensión mundial: una UE que apoye, proteja y empodere a los niños de todo el mundo, también durante las crisis y los conflictos.

En 2022, el Consejo de Europa aprobó la Estrategia de Derechos de la Infancia 2022-2027² (Estrategia COE 2022), que identifica seis objetivos estratégicos para proteger y promover los derechos del niño, que coinciden con los de la UE:

1. Protección contra la violencia para todos los niños.
2. Igualdad de oportunidades e inclusión social para todos los niños.
3. Acceso y uso seguro de tecnologías para todos los niños.
4. Justicia adaptada a los niños para todos los niños.
5. Dar voz a todos los niños.
6. Derechos de los niños en situaciones de crisis y emergencia.

Esta es la cuarta estrategia del Consejo de Europa en el marco del programa Construyendo una Europa para y con la infancia, y también ha sido fruto de un largo proceso consultivo con los Estados miembros, organizaciones internacionales y sociedad civil, y con participación infantil.

Finalmente, en 2023, el Gobierno de España ha aprobado la Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia 2023-2030 (Estrategia Infancia 2023), en la cual se proponen ocho áreas estratégicas, algunas de las cuales coinciden con los objetivos de la UE y del Consejo de Europa³, si bien tres de ellas son específicamente españolas: el área 3, Fortalecer el desarrollo integral y equitativo de los niños, niñas y adolescentes en un entorno saludable; el área 4, Reforzar el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia en los ámbitos de la educación y la cultura; y el área 6, Derecho a vivir en familia, cuidados alternativos y desinstitucionalización.

En este contexto emergen tres cuestiones que identificamos como claves en relación con el bienestar infantil en España y en las que ponemos el foco de este trabajo: la necesaria transformación del sistema de protección a la infancia español para garantizar el derecho a la vida familiar de los menores en desamparo, la silente pandemia de salud mental que afecta a tantos niños y jóvenes, y, en conexión con ella en muchas ocasiones, los efectos negativos que las pantallas tienen en ellos.

² <https://www.coe.int/es/web/children/strategy-for-the-rights-of-the-child>

³ “Profundizar en la ciudadanía activa de la infancia como parte de una sociedad democrática; acabar con la pobreza y la exclusión social en la infancia y la adolescencia; erradicar la violencia contra la infancia y la adolescencia; garantizar la efectividad de los derechos de la infancia y la adolescencia en relación con el entorno digital; construir un marco común de protección para la infancia migrante”.

En primer lugar, analizaremos el objetivo de promover los cuidados alternativos y avanzar en la desinstitucionalización de los niños declarados en desamparo a los que hay que garantizarles el derecho a vivir en familia. El sistema de protección a la infancia español ha sido señalado por la ONU como escasamente compatible con los derechos de la infancia (CDN, 2018), y la Estrategia aporta datos muy significativos que muestran el alcance del problema y propone acciones para afrontarlo.

En segundo lugar, estudiaremos la necesaria intervención en relación con la salud mental de los niños en nuestro país, ya que las patologías de este tipo están alcanzando cifras muy preocupantes, incluyendo los datos de suicidio.

Finalmente, en tercer lugar, abordaremos la incidencia de las pantallas en la vida de los niños. En diversos objetivos de la Estrategia española se apuntan los riesgos de las pantallas, como son las adicciones, el acceso de los niños a la pornografía –motivo de gran preocupación e incluso de recientes iniciativas legislativas en nuestro país⁴–, o el acoso digital⁵.

2. Vivir en familia: ¿un derecho de la infancia?

2.1. Consideraciones generales

El primero de los desafíos es garantizar el derecho de todos los niños a crecer y ser cuidados por su familia y, si esto no es posible, por otra familia o, excepcionalmente, en entornos alternativos de tipo familiar.

La psicología evolutiva fundamenta el derecho del niño a vivir en familia en la teoría del apego, es decir, en la necesidad básica que tiene todo niño o niña, para que su desarrollo psicológico y humano sea completo, de mantener una relación afectiva y estable con uno o varios adultos que le proporcionen seguridad y cariño (Cáceres et al., 2016; Paniagua et al., 2016; Román et al., 2009; Palacios et al., 2022). La familia es considerada como el ecosistema que mejor posibilita estas relaciones “estables y afectuosas que todos los niños necesitan” (Gómez et al., 2009). Como se ha señalado, “todo niño necesita de un adulto que se vuelva loco por él” (Bronfenbrenner, 1987),

⁴ <https://www.mjusticia.gob.es/es/institucional/gabinete-comunicacion/noticias-ministerio/Gobierno-impulsa-proteccion-menores-pornografiaograf%C3%ADa-en-internet>

⁵ “La socialización de niños, niñas y adolescentes pasa por el entorno digital. En él están aumentando los delitos, sobre todo contra la libertad e indemnidad sexual, pero también acciones como el ciberacoso, que pueden perjudicar de otros modos la integridad física y psicológica de las víctimas. Aunque según los datos disponibles la prevalencia del ciberacoso es baja, un 5,2% de niños y niñas entre 11 y 18 años ha sido víctima, con una ligera mayor prevalencia entre los 13 y los 16 años (6,9% en niñas y niños de 13 y 14 años y 6,7% en menores de 15 y 16 años)” (Estrategia Infancia 2023).

y esos adultos son normalmente sus padres. Los niños “institucionalizados” están privados de este derecho básico y su bienestar subjetivo es mucho más bajo que los que viven en familias (Llosada et al., 2017). “Las instituciones son impersonales, imponen una rutina rígida, segregan a las personas del resto de la comunidad, el apego y afecto se ven limitados, no permiten el cuidado y la atención personalizada indispensables para el desarrollo de la infancia, ni ofrecen el suficiente y adecuado tratamiento psicosocial que precisa un niño o niña que ha sufrido violencia o abandono [...]; [la institucionalización] afecta de forma nociva al desarrollo psicológico, emocional y físico de la infancia, incluyendo trastornos de vinculación, retrasos cognitivos y en el desarrollo, y una falta de capacidades sociales que luego implican múltiples desventajas y vulnerabilidades durante la vida adulta” (Estrategia Infancia 2023).

A pesar de esta evidencia, el derecho del niño a vivir en familia no está consagrado como tal por los principales convenios internacionales, y en particular por la Convención de Naciones Unidas de Derechos del Niño de 1989 (CNUDN)⁶. En ella se reconocen importantes derechos como la libertad de expresión, de conciencia, de asociación, de religión... y, si bien el preámbulo afirma que “el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión”, en su articulado no prioriza el cuidado familiar frente al residencial de los niños cuya familia de origen no puede cuidarlos.

Ha sido la jurisprudencia del Tribunal de Estrasburgo (Adroher, 2022) y diversas Resoluciones y Observaciones de la ONU, consideradas como *soft law*, las que avanzan progresivamente en la formulación de este derecho de “nueva generación”. Es el caso de la Observación General 14 del Comité de los Derechos del Niño de 2013 sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (OG14)⁷, y, en particular, de la Observación General 6 (2018) del Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad sobre la igualdad y la no discriminación, ya que son precisamente los niños con discapacidad los más institucionalizados⁸.

Sin embargo, a pesar de no existir obligaciones internacionales que prescriban la garantía de este derecho, la legislación española, como la de otros países⁹, ha dado un paso importante en el reconocimiento del mismo:

⁶ BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1990.

⁷ CRC/C/GC/14.

⁸ CRPD/C/GC/6 de 26 de abril: “Los Estados partes deberían poner fin a los actos de violencia y las medidas de institucionalización contra los niños y las niñas con discapacidad, a los que se niega el derecho a crecer en el seno de su familia como forma de discriminación. Los Estados partes deben implementar estrategias de desinstitucionalización que ayuden a los niños a vivir con sus familias o en formas alternativas de acogimiento familiar en la comunidad”.

⁹ Artículo 8° del Código de la Niñez y Adolescencia de Paraguay de 2001: “El niño o adolescente tiene derecho a vivir y desarrollarse en su familia, y en caso de falta o insuficiencia de recursos materiales de sus familiares, el derecho a que el Estado los provea”.

las leyes de 2015¹⁰ para definir el concepto jurídico indeterminado del *interés superior del menor*, incluyeron en él no sólo los tres derechos básicos que señala la OG14 (derecho a la vida, a ser escuchado y a la no discriminación), sino también el derecho a “una vida familiar libre de violencia”, añadiendo la primacía de las medidas de protección familiares frente a las residenciales. La reciente estrategia se refiere también y en estos términos al “derecho a vivir en familia” (Estrategia Infancia 2023).

El reconocimiento de este “nuevo” derecho está calando también en la doctrina (Gómez y Berástegui, 2009; Martínez, 2020) y en la legislación autonómica, incluyéndose en la ley andaluza de 2021¹¹ y en la madrileña de 2023¹². En Andalucía se va a aprobar este año 2024 la Estrategia en materia de cuidados y protección de los niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía 2024-2030¹³.

En España, diez años después de que las leyes de 2015 promoviesen un cambio de modelo primando las “soluciones familiares frente a las residenciales”, ha habido algunos avances, pero todavía estamos lejos de que todo niño tenga un entorno familiar cálido, estable, seguro y responsable en el que crecer y desarrollarse. Por ello, las estrategias estatal y andaluza, y las reformas legales autonómicas, son buenas noticias en la medida en que implican una decisión política de abordar definitivamente el cambio a un modelo de cuidados de base familiar.

Este derecho se concreta en otros tres que vamos a analizar en este apartado:

- El derecho del niño a tener una familia y vivir con ella y, si su familia falla, el derecho a que los poderes públicos la apoyen para que pueda cuidarle de un modo estable, seguro y afectuoso.
- El derecho del niño a ser separado de su familia si no es capaz de ofrecerle un entorno de crecimiento adecuado y, en este caso, a ser cuidado por una familia alternativa a través del acogimiento en familia extensa o en familia ajena o excepcionalmente en hogares funcionales.

Artículo 31 del Código boliviano del Menor, de 18 de diciembre de 1997: “Todo menor tiene derecho a desarrollarse y educarse en un ambiente de afecto y seguridad en su familia de origen y, excepcionalmente, en familia sustituta que le asegure la convivencia familiar y comunitaria”.

¹⁰ Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

¹¹ Ley 4/2021 de 27 de julio de infancia y adolescencia de Andalucía.

¹² Ley 4/2023 de 22 de marzo de derechos, garantías y protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid.

¹³ <https://laadministraciondiala.inap.es/noticia.asp?id=1236999>

- El derecho del niño a retornar a su familia de origen, y, si eso no es posible, a ser adoptado por otra familia, y en último término a ser apoyado en su vida independiente si ninguna de las alternativas anteriores es posible.

Vamos a abordar el análisis de estas tres cuestiones, pero refiriéndonos fundamentalmente a los niños declarados en riesgo o desamparo en España, incluidos los menores migrantes no acompañados. No vamos a hacer alusión a las situaciones de menores que llegan a España de forma organizada en el marco de programas de estancias temporales –como los de Chernóbil o los saharauis– o en el marco de una protección temporal internacional –como es el caso de los niños ucranianos–. A ambos hemos dedicado otros trabajos, pero por razón de espacio no podremos referirnos a ellos aquí (Adroher, 2019, 2023).

Como ya hemos comentado, la ONU señaló en 2018 graves quiebras de los derechos de los niños en España y de nuestro sistema de protección en cada uno de estos aspectos y sugería acciones a adoptar (CDN 18)¹⁴. El Defensor del Pueblo de España y varios de sus homólogos autonómicos han señalado también en sus últimos informes, a los que aludiremos, varios aspectos que deben mejorarse desde la perspectiva de los derechos de los niños.

¹⁴ “El Comité está seriamente preocupado por: a) El elevado número de niños atendidos en centros de acogida y el hecho de que, en la práctica, este tipo de atención es la opción principal utilizada como medida inicial; b) La insuficiencia de recursos, que tiene como consecuencia demoras en la asunción de la tutela por el Estado y las deficiencias de las instalaciones y el hacinamiento en algunos centros de acogida; c) Los casos de malos tratos y de trato degradante de niños atendidos en centros de acogida, incluso denuncias de reclusión en condiciones de aislamiento, diagnósticos médicos erróneos y tratamiento médico incorrecto, además de la falta de sistemas de vigilancia y denuncia centrados en los niños y de mecanismos de queja a disposición de estos; d) El apoyo insuficiente a los niños en su transición de la infancia a la edad adulta.

El Comité recomienda que el Estado parte aumente los recursos para actividades encaminadas a prevenir la separación de los niños de sus familias y asegurar una disponibilidad suficiente de apoyo y asistencia, incluidas las subvenciones y el apoyo profesional, particularmente a las familias con niños en situaciones desfavorecidas o de marginación. También recomienda que el Estado parte: a) Acelere el proceso de desinstitucionalización, a fin de asegurar que la atención en centros de acogida se utilice como último recurso, y vele por que todos los centros de acogida restantes cumplan por lo menos unas normas de calidad mínimas; b) Vele por que en todos los casos sea un juez quien adopte o revise las decisiones sobre la separación de un niño de su familia, y ello sólo después de evaluar a fondo el interés superior del niño en cada caso particular; c) Asigne recursos humanos, técnicos y financieros adecuados a la promoción de la atención en familias de guarda y a mejorar y desarrollar las competencias de los padres y las familias de guarda y de los cuidadores profesionales especializados; d) Garantice unas condiciones humanas y dignas en los restantes centros para niños con dificultades de conducta o de socialización e investigue a fondo todas las denuncias de abusos o malos tratos en esos centros; e) Vigile y supervise constantemente la calidad de las modalidades alternativas de cuidado para los niños, incluso ofreciendo canales accesibles para denunciar, vigilar y remediar el maltrato de los niños, y vele por que existan mecanismos accesibles de queja para los niños en los centros de acogida estatales y los hogares de guarda; f) Formule y aplique programas de apoyo para ayudar a los niños de los centros de acogida en su transición a la edad adulta”.

2.2. El apoyo familiar: preservación y reintegración familiar

La CNUDN insiste en la importancia de la prevención y del apoyo a los padres y madres en sus funciones parentales como primer escalón del sistema de protección, señalando que, si bien a la familia corresponde el ejercicio de la responsabilidad parental, los poderes públicos están obligados a la “asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño” (art. 18).

Las reformas de la legislación española de 2015 y de 2021¹⁵ han mejorado sustancialmente la regulación de esta fase preventiva. Por una parte, se han definido los indicadores de riesgo infantil tales como la falta de atención física o psíquica, la negligencia en el cuidado y la falta de seguimiento médico, la existencia de un hermano declarado en situación de riesgo o desamparo, etc. Por otra, se ha regulado el procedimiento de intervención que, manteniendo al niño en su entorno familiar, busca disminuir las circunstancias y causas que pueden comprometer su bienestar. En un primer momento los servicios sociales municipales elaboran un proyecto socioeducativo familiar con la participación de los padres, del niño y en coordinación con los centros escolares y sanitarios. Sólo en el caso de que haya una falta de colaboración de la familia o no se consiga disminuir los indicadores de riesgo procede la declaración formal de riesgo por resolución administrativa, no separando todavía al niño de su familia, pero con una vigilancia más estrecha. Si la situación continúa empeorando, la administración municipal remitirá el expediente a la entidad pública de protección de menores de la comunidad autónoma, para que esta valore la declaración de desamparo. Si así se declara, se separa al niño de su familia, adoptando una medida de protección que analizaremos en el siguiente epígrafe, pero deberá continuar apoyándose a la familia para posibilitar a la mayor brevedad el retorno familiar.

Es esencial que en todo este procedimiento se produzca una buena coordinación entre las dos administraciones implicadas: la municipal, que debe apoyar a la familia, y la autonómica, que será la tutora del niño declarado en desamparo. Analizamos los dos momentos de intervención en esta fase.

La preservación familiar

El apoyo a las familias en situación de vulnerabilidad debe traducirse tanto en la mejora de las condiciones materiales de vida como en un refuerzo de las competencias parentales desde la perspectiva de la parentalidad positiva, competencias que en ocasiones son escasas, o se ven afectadas por circunstancias diversas que inciden en la crianza positiva de los hijos y en

¹⁵ Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.

su bienestar emocional. No todas las familias con escasas competencias parentales son vulnerables económicamente, pero la pobreza o precariedad económica es siempre fuente de malestar y de posible marginación social, que puede derivar en situaciones aún peores como las adicciones o la violencia intrafamiliar, y, por tanto, en riesgo para los niños. Se advierte en estos tiempos, además, una necesidad específica de apoyo a los padres de hijos adolescentes con conductas disruptivas. Como veremos en el siguiente epígrafe, en España han aumentado los problemas de salud mental entre los adolescentes; los padres se encuentran en muchos casos sin habilidades para acompañar a sus hijos con una disciplina positiva, y es fácil que estas situaciones deriven en conflictos familiares.

En relación con esta doble responsabilidad de las Administraciones Públicas hacia las familias en riesgo (apoyo material y funcional), nos fijamos como ejemplo en Cataluña, aunque lo señalado por la Síndica de Greuges es fácilmente aplicable en el resto de España. La Síndica denuncia “un modelo de intervención más asistencialista y de control, que vela por cubrir las necesidades más básicas, por dar respuesta a las situaciones de emergencia social que se van produciendo y por detectar eventuales situaciones de desprotección, y no tanto de apoyo y acompañamiento a las familias para la mejora de sus funciones parentales, con un abordaje de carácter más preventivo y terapéutico” (Síndica, 2023: 43).

Y es que los datos de Cataluña de abril de 2023 muestran el gran impacto numérico de estas situaciones: “hay 32.481 niños y adolescentes en situación de riesgo, cifra que representa el 2,4% del conjunto de la población infantil. La prevalencia de las situaciones de riesgo aumenta con la edad, como consecuencia, entre otros motivos, del aumento de la prevalencia de dificultades familiares de atención socioeducativa y de los problemas de salud mental en la etapa de la adolescencia: mientras que entre los niños menores de 6 años esta prevalencia es del 1,5%, en el caso de los adolescentes de 12 o más años se sitúa en el 2,9%, prácticamente el doble. Esta prevalencia también es alta entre niños y adolescentes de nacionalidad extranjera, del 2,9%, como consecuencia fundamentalmente de la mayor presencia de situaciones de vulnerabilidad por efecto de la desigualdad social que sufren” (Síndica, 2023: 39). Y no todos los niños en situación de riesgo están detectados como tal. ¿Es quizá la punta de un iceberg? Además, esta intervención no consigue en muchos casos su objetivo y deriva en un desamparo: en Cataluña de cada 100 niños que están en situación de riesgo, 10 tienen abierto un expediente de desamparo y 18 ya están tutelados.

¿Cuál es entonces el desafío en esta fase? Es evidente la urgente necesidad de un mayor compromiso presupuestario. En España el porcentaje del PIB dedicado a políticas de protección social de infancia y familia es del 1,6% y la media en la UE es del 2,5%; esta falta de medios ha sido señalada como un desafío evidente por parte de la Comisión Europea en los

sucesivos informes del semestre europeo¹⁶. Como ya hemos recogido, la ONU recomendaba a España en 2018 un aumento de los recursos de asistencia y asesoramiento, por una parte, y de las prestaciones familiares, por otra (CDN, 2018). Y es que, como se ha señalado, en nuestro país, por razones presupuestarias, se ha hecho un uso excesivo de la declaración de desamparo frente al riesgo: el coste de apoyar económica y profesionalmente a las familias es mayor que el coste del sistema de protección, y por tanto muchos niños son separados de sus familias sin apostar decididamente por apoyarlas preventivamente (Ordás, 2016).

La reintegración familiar

Una vez se declara el desamparo, y el niño entra en el sistema de protección con una medida de acogimiento familiar o residencial, es esencial seguir trabajando con la familia biológica para posibilitar el retorno lo antes posible. Pues bien, los datos muestran el fracaso del sistema de reintegración familiar. En España en 2022¹⁷, del total de niños que causaron baja en acogimiento familiar (4.097), sólo un 11% (469) regresaron a su familia; y del total de bajas en acogimiento residencial (13.379), sólo un 15% (2.022) regresaron con su familia. Por tanto, el trabajo con las familias de origen para garantizar o posibilitar la reintegración familiar no está siendo adecuado y la Síndica de Greuges (2022) apuntaba algunas causas del mismo, vinculadas al régimen de visitas pero también a otros problemas más estructurales:

- El régimen de visitas con la familia biológica se aborda, en ocasiones, desde una perspectiva restrictiva: poca frecuencia y visitas en espacios cerrados, a menudo con horarios que interfieren en el horario escolar.
- Falta de garantía del derecho de relación entre hermanos y/o hermanastros tutelados que se encuentran en recursos diferentes.
- Carencias de los profesionales (educadores) para trabajar el apego de los niños a sus progenitores –especialmente cuando estos últimos se

¹⁶ El último, *Country analysis on social convergence in line with the features of the Social Convergence Framework* (SCF). Brussels, 6.5.2024 SWD(2024) 132 final. En él se afirma: “In the context of the first-stage analysis presented in the JER 2024, Spain was identified as facing potential risks to upward social convergence based on 6 headline indicators of the Social Scoreboard flagging. These notably concern social protection and inclusion, regarding the at-risk-of-poverty or social exclusion rate for children” (p. 19). Y se precisa: “the rate of children at risk of poverty or social exclusion (AROPE) decreased by 0.8 pps in 2022 but remained one of the highest in the Union (at 32.2%, corresponding to more than 2.6 million children) and increased again by 2.3 pps in 2023. The high level of child poverty in Spain is linked to both the labour market situation of their parents and the limited effectiveness of the tax and benefit system in mitigating such risks, with income support for children being among the lowest in the EU” (p. 26).

¹⁷ <https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/infancia-y-adolescencia/PDF/Estadisticaboletineslegislacion/boletin25.pdf>

oponen a la medida–, que terminan limitando las visitas para evitar que los progenitores puedan interferir en la adaptación del niño.

- Reducción de visitas, como si fuera un castigo, por la “falta de colaboración” de los progenitores, sin tener en cuenta cómo afecta esta reducción a los niños.

- Planes de trabajo con objetivos poco asumibles por los progenitores.

- Lenguaje excesivamente burocrático para trabajar con las familias, que no contribuye a tejer una relación de confianza.

- Intervenciones en las que predomina el control y no el tratamiento: pocos tratamientos terapéuticos y mucho control con el establecimiento de visitas supervisadas.

- En algunas ocasiones, los profesionales no favorecen el mantenimiento del vínculo, y se detectan discursos deslegitimadores que generan conflictos de lealtad de los niños hacia sus familias. Habría que mejorar la supervisión del trabajo de los profesionales (educadores) para mejorar las potencialidades de cada familia.

2.3. La protección: acogimiento familiar y recursos de base familiar. La desinstitucionalización como objetivo

Nuestro ordenamiento jurídico ha incorporado en 2015 la prioridad del modelo familiar de cuidado de los niños declarados en desamparo. Así se señala en la Ley Orgánica de protección jurídica del menor de 1996 modificada en 2015 (LOPJM): “en las actuaciones de protección primarán, en todo caso, las soluciones familiares frente a las residenciales, las estables frente a las temporales y las consensuadas frente a las impuestas” (art. 12. 1).

Si la prioridad del cuidado de tipo familiar es para todos, lo es de manera especial para los más pequeños: “Con el fin de favorecer que la vida del menor se desarrolle en un entorno familiar, prevalecerá la medida de acogimiento familiar sobre la de acogimiento residencial para cualquier menor, especialmente para menores de seis años. No se acordará el acogimiento residencial para menores de tres años salvo en supuestos de imposibilidad, debidamente acreditada, de adoptar en ese momento la medida de acogimiento familiar o cuando esta medida no convenga al interés superior del menor. Esta limitación para acordar el acogimiento residencial se aplicará también a los menores de seis años en el plazo más breve posible. En todo caso, y con carácter general, el acogimiento residencial de estos menores no tendrá una duración superior a tres meses” (art. 21.3).

Por otra parte, para evitar que los niños que son declarados en desamparo pasen siempre, como primera medida, por una residencia, se regularon los acogimientos familiares de urgencia, “con una duración no superior a seis meses dirigidos principalmente a menores de seis años, para evitar la institucionalización en tanto se decide la medida de protección familiar que corresponda” (art. 173 bis del CC).

En el caso del acogimiento residencial, deberá priorizarse el modelo de hogares funcionales de base familiar “en núcleos reducidos de menores que convivan en condiciones similares a las familiares”. En relación con los centros residenciales, se fijan obligaciones básicas y estándares comunes de calidad y accesibilidad.

Además, en la legislación se establecen plazos de revisión de las medidas más cortos cuanto más pequeños son los niños, de manera que se compruebe, con cierta frecuencia, que la separación de la familia sigue siendo necesaria.

A pesar de todas estas evidentes mejoras del marco legal realizadas en 2015, el CDN en 2018 advirtió de que el acogimiento residencial seguía siendo la opción principal y se utilizaba sistemáticamente como medida inicial. Por ello recomendó a España “acelerar el proceso de desinstitucionalización”.

¿Cuál es la situación en este momento? Si hasta 2021 la evolución de los datos era lenta pero positiva, en 2022 se ha revertido esta tendencia. En primer lugar, hay más niños atendidos por el sistema de protección: si en 2019 eran 50.272, en 2020 bajaron a 49.171 y en 2021 a 48.357; esta tendencia a la baja se ha revertido en 2022, ya que ese año subieron a 51.203. Había un 5,89% más de menores atendidos en 2022 que en 2021. En segundo lugar, están disminuyendo los acogimientos residenciales y aumentando los familiares: desde 2020 son ligeramente superiores los segundos frente a los primeros (tabla 1). Sin embargo, en 2022 la tendencia empeoró en un punto: pasamos de un 53% a un 52% de acogimiento familiar frente a residencial. Además, sigue habiendo demasiados niños muy pequeños en acogimiento residencial: en 2022 fueron 557 frente a los 503 de 2021. El porcentaje de acogimiento familiar en familia extensa (59%) es superior al de familia ajena (41%).

El cambio en la medida de protección no apunta en la línea de la desinstitucionalización: en 2022 sólo un 8% de las bajas en acogimiento residencial fueron por pasar a un acogimiento familiar, lo cual supone un empeoramiento claro, ya que en 2021 la cifra fue del 11%.

Si bien la discapacidad de los niños no está sobrerrepresentada en acogimiento residencial (6%) frente al familiar (5%), la extranjería tiene un

Tabla 1 – Evolución de los acogimientos familiares y residenciales en España por edad de los niños. 2018-2022

	2018	2019	2020	2021	2022
TOTAL	40.828	42.529	35.883	34.632	35.238
FAM. TOTAL	19.545 (47,9%)	19.320 (45,4%)	18.892 (52,6%)	18.455 (53%)	18.177 (52%)
0-3 años	3.280 (17%)	3.366 (17%)	3.338 (18%)	3.411 (19%)	3.374 (18%)
4-6 años	2.955 (15%)	2.916 (15%)	2.857 (15%)	2.781 (15%)	2.565 (14%)
7-10 años	4.675 (24%)	4.365 (23%)	4.093 (22%)	3.920 (21%)	4.105 (23%)
11-14 años	4.877 (25%)	4.927 (26%)	4.803 (25%)	4.643 (25%)	4.502 (25%)
11-17 años	3.758 (19%)	3.746 (19%)	3.831 (20%)	3.700 (20%)	3.631 (20%)
RES. TOTAL	21.283 (52,1%)	23.209 (54,6%)	16.991 (47,4%)	16.177 (47%)	17.061 (48%)
0 -3 años	619 (3%)	599 (2%)	537 (3%)	503 (3%)	557 (3%)
4 -6 años	665 (3%)	702 (3%)	640 (4%)	536 (3%)	529 (3%)
7 -10 años	1.905 (9%)	13.484 (9%)	1.911 (11%)	1.835 (11%)	1.799 (11%)
11-14 años	4.610 (22%)	4.588 (20%)	4.323 (26%)	4.283 (27%)	4.243(25%)
15-17 años	13.484 (63%)	15.283 (66%)	9.580 (56%)	9.020 (56%)	9.933 (58%)

Fuente: elaboración propia a partir de los boletines estadísticos de medidas de protección a la infancia y a la adolescencia, <https://observatoriodelainfancia.mdsocialesa2030.gob.es/estadisticas/estadisticas/home.htm>

sesgo muy claro: si en acogimiento residencial 7.432 son extranjeros (44%) y 9.629 son niños españoles (56%), en acogimiento familiar 16.080 (el 88%) son españoles frente a 2.097 (12%) que son extranjeros.

Estos datos españoles no dejan en buen lugar a nuestro país en relación con los datos de otros países. En un reciente estudio que analiza la situación en 46 países europeos y de Asia Central (UNICEF, 2023), se señala que más de dos tercios de los niños en acogimiento alternativo formal se encontraban en tipos de acogimiento familiar formal en 2021 en estos países. Pero, además, se señala que la tasa de niños que viven en centros residenciales en Europa y Asia Central duplica la media mundial: 232 por cada 100.000 niños viven en centros residenciales, frente a 105 por cada 100.000 en todo el mundo.

En todo caso, los datos “españoles” publicados por el Gobierno central, aportados por las comunidades autónomas, son escasamente fiables, como han puesto de relieve los diversos informes de los Defensores del Pueblo y también algunas investigaciones académicas¹⁸. Un ejemplo claro es el siguiente: las bajas de acogimiento residencial pueden ser por reintegración familiar, mayoría de edad, paso a acogimiento familiar y otras causas. Esta

¹⁸ En el caso de Cataluña, una reciente tesis doctoral (Alcaide, 2023).

última categoría es llamativa, porque no puede haber legalmente otras causas distintas que las anteriores; pero lo grave es que el 52% de las bajas en 2022 fueron por esta razón.

Por tanto, un reto importante en esta materia es la fiabilidad de los datos, ya que sin una información veraz y completa no es fácil diseñar las políticas. Pero, a nuestro juicio, hay otros más urgentes:

A. Avanzar decididamente hacia la desinstitucionalización

Las distintas Defensorías del Pueblo reclaman avanzar más rápidamente en la desinstitucionalización, insistiendo en que desde 2015 hay un mandato legal que se está incumpliendo. Así, se señala que “el dato que refleja un mayor desequilibrio es el referido a las altas anuales en el sistema de acogimiento: en 2021 se registraron 15.248 en la modalidad residencial, frente a 4.981 acogimientos familiares” (Defensor del Pueblo, 2022). La situación de los pequeños preocupa especialmente: la Síndica de Cataluña advierte que en esta comunidad el número de niños tutelados menores de tres años en centro residencial ha pasado de 64 en 2020 a 94 en septiembre de 2022 (Síndica de Greuges, 2022), y el Síndic de Valencia ha puesto el foco una vez más en las medidas de protección adoptadas con niños y niñas menores de 6 años y, en especial, en la franja 0-3 años. En estas situaciones, el Síndic ha instado a agilizar la toma de decisiones y a desarrollar de manera urgente el programa de acogimiento familiar, de forma que se pueda disponer de familias capacitadas y dispuestas a acoger a niños que presenten necesidades especiales, y así evitar o acortar, al menos, su institucionalización, conforme al mandato legal (Síndic de Greuges de Valencia, 2022).

Estos planteamientos son plenamente coherentes con la Estrategia europea de cuidados¹⁹ y con la Estrategia española de desinstitucionalización²⁰. Esta última tiene como sujetos a diversos colectivos como las personas mayores, las personas sin hogar, las personas con discapacidad y los niños, y postula “pasar del modelo de cuidados basado en la atención asistencial de personas en instituciones a un modelo de atención comunitaria y personalizada, donde las personas pueden elegir donde vivir, y hacerlo integradas en su comunidad”. Evidentemente, de todos estos colectivos, el infantil es el más vulnerable, porque muchos de estos niños sólo han conocido en su corta vida un entorno institucional, y “las instituciones son impersonales, imponen una rutina rígida, segregan a las personas del resto de la comunidad, el apego y afecto se ven limitados, no permiten el cuidado y la atención personalizada indispensables para el desarrollo de la infancia, ni ofrecen el

¹⁹ *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones sobre la Estrategia europea de cuidados* COM (2022) 440 final, Bruselas 7.9.2022.

²⁰ <https://estrategiadesinstitucionalizacion.gob.es>

suficiente y adecuado tratamiento psicosocial que precisa un niño o niña que ha sufrido violencia o abandono” (Estrategia Infancia 2023).

La desinstitucionalización no es sólo la opción más eficaz desde la perspectiva de la protección y los derechos del niño (Fernández et al., 2009), sino presupuestariamente la más eficiente. Como se ha puesto de relieve en algunos informes, el coste que supone tener a un niño en una residencia es 10 veces mayor que el coste de ese mismo niño en una familia de acogida, teniendo en cuenta las ayudas económicas para el acogimiento (Sandulli, 2014). Si esto se afirmaba en un estudio a nivel nacional realizado en 2014, en uno más reciente de 2023 referido a Cataluña se apunta que “el gasto anual por niño, niña o adolescente en un centro de acogida es de 63.987,36 euros, y en CRAE, de 42.820,03 euros y el gasto anual en acogidas en familia extensa es de 4.610,60 euros, y en familia ajena, de poco más de 6.000 euros anuales” (Alcaide, 2023).

¿Cómo se explica entonces que el modelo no haya cambiado ya? Por una parte, como señalaremos en el punto siguiente, por la falta de suficientes familias de acogida, lo cual tiene también sus causas. Pero, por otra, porque cerrar centros supone prescindir de trabajadores como los vigilantes jurados, cocineros, limpiadores, y hay resistencias de los sindicatos. Pero, además, y principalmente, por las resistencias culturales de los técnicos del sistema de protección, de dejar de trabajar “como toda la vida”, por el vértigo institucional que supone confiar más en las familias y en sus capacidades.

B. Las familias acogedoras como principales aliadas

Para que el acogimiento familiar sustituya progresivamente al residencial, es imprescindible, como acabamos de señalar, que haya más familias acogedoras, porque son insuficientes a pesar de las diversas campañas de información nacionales o locales (Defensor del Pueblo, 2022).

Para ello, es importante que se generalice la cultura del acogimiento, y a ello puede contribuir la visibilidad de este tipo de familias en los medios, como el cine o la televisión²¹. Pero lo que más influye es el boca a boca, el conocimiento directo de una familia acogedora de tu barrio o del colegio de tus hijos.

En todo caso, es importante trabajar en tres direcciones: realizar acciones públicas más eficaces de promoción; conceder más beneficios, apoyos y ayudas a estas familias; y, finalmente, otorgarles un reconocimiento.

²¹ <https://www.educacion.navarra.es/web/dpto/-/ii-ciclo-de-cine-acogimiento-en-familia-;https://www.eldebate.com/religion/20220118/milagro-acogida-paternidad-biologica-cine-con-temporaneo.html>

En relación con las acciones públicas de promoción y captación, quizá sería adecuado diversificar las estrategias de búsqueda de familias no sólo haciendo llamamientos generales sino también en algún caso focalizados en el entorno de los menores, proponiendo, por ejemplo, el acogimiento de un niño que ha quedado en situación de desamparo no sólo a su familia extensa, sino al círculo más amplio de vecinos, padres de niños del colegio... que le conocen y pueden asegurarle una continuidad en su educación, ambiente, etc. Evidentemente esto no es deseable ni oportuno en muchos supuestos de retiradas problemáticas de la custodia, o de entornos complejos o violentos de los que conviene alejar al niño, pero en otros podría tener buenos resultados. Si, por ejemplo, se hiciera una campaña de captación de familias entre las asociaciones de marroquíes, quizá podría aumentar el acogimiento familiar de menores extranjeros no acompañados de esta nacionalidad, que mayoritariamente están institucionalizados, brindándoles un entorno familiar y cultural cercano a su realidad y más integrador.

Pero además de mejorar la captación, es imprescindible que las Administraciones Públicas adopten políticas integrales de apoyo a las familias de acogida, mejorando las cuantías de las prestaciones, ayudas y beneficios que reciben²². Las comunidades autónomas tienen criterios diferentes para establecer las compensaciones económicas a las familias: por tipo de acogimiento (en familia extensa o en familia ajena), por edad del menor (en Cataluña el importe es mayor cuanto mayor es la edad del niño, mientras que en Galicia el criterio es el contrario: más importe cuanto menor es la edad), por número de menores acogidos, por necesidades especiales del acogido, por tipo de familia acogedora (sólo en la Comunidad Valenciana se tiene en cuenta que la familia de acogida sea monoparental o numerosa)... La cuantía es también diversa: desde 616€ por niño al mes en Navarra a 120€ en Murcia. Y no son sólo necesarias las ayudas directas, sino que también resultan imprescindibles otras ayudas indirectas (Alcaide, 2023).

Pero, además, deben incrementarse los medios personales y materiales de los equipos dedicados a la gestión, supervisión, apoyo y acompañamiento de los acogimientos. Todos los niños acogidos tienen necesidades especiales, porque llegan a la familia tras un duelo de separación. Las leyes de 2015 establecieron entre los derechos de estas familias que les sea facilitada formación, orientación y apoyo técnico durante el acogimiento y que se realice un seguimiento regular y continuo del proceso de acogimiento. La realidad es que, en la mayoría de los territorios, se hace

²² Algunas comunidades están apostando decididamente por un apoyo económico más comprometido con las familias de acogida: <https://www.comunidad.madrid/noticias/2023/10/31/comunidad-madrid-aumentara-30-ayudas-familias-acogedoras#:~:text=La%20Comunidad%20de%20Madrid%20aumentar%C3%A1%20en%202024%20m%C3%A1s%20de%20un,pasando%20de%20300%20a%20400>.

un seguimiento cada 3 o 6 meses, claramente insuficiente en el caso de muchos de estos niños.

Finalmente, es importante el reconocimiento social de estas familias tanto a través de la creación de un Estatuto de Familia Acogedora (como en Andalucía, Castilla y León y Madrid) como de la acreditación documental que facilite a la familia realizar actuaciones ante las Administraciones y que pueda llevar aparejados beneficios sociales y con entidades públicas y privadas.

En definitiva, “actualmente el sistema depende del altruismo de las familias oferentes, lo cual es imprescindible pero no suficiente, si se quiere que el acogimiento familiar sustituya al residencial, o al menos que aumente de forma significativa” (Defensor del Pueblo, 2022).

C. Recursos de base familiar y comunitaria

La CNUDN señala que los Estados deben asegurar que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado de los niños cumplan las normas establecidas (especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal) y es indudable el avance que supone el establecimiento de las obligaciones básicas de estas instituciones, servicios y centros recogidos en art. 21.1 de la LOPJM desde 2015, pero el CDN (2018) ha expresado la necesidad de someter a vigilancia y supervisión constante estos recursos.

También los Defensores del Pueblo han denunciado en sus últimos informes que algunas instalaciones son inadecuadas, que se han producido casos de malos tratos o de tratamiento médico incorrecto, incluso de reclusión en condiciones de aislamiento. El Síndic de Valencia (2022) ha señalado la necesidad urgente de adecuar las infraestructuras, de facilitar el equipamiento y cubrir de forma ágil las necesidades de personal, así como de cumplir con la frecuencia establecida para desarrollar las tareas de supervisión del funcionamiento de los centros de forma presencial, vía imprescindible para conocer de primera mano las condiciones en las que se encuentran y acometer las acciones más idóneas para su correcto funcionamiento. Y el Defensor del Pueblo de España (2023) denuncia los casos de abuso y explotación sexual de estos menores que viven en acogimiento residencial.

Sin embargo, el verdadero reto en este ámbito es el cambio del modelo de acogimiento residencial, abandonando los grandes centros (antiguos orfanatos) para apostar por recursos más pequeños de base familiar y comunitaria (Plataforma Vidas, 2023), como ha propuesto la doctrina desde hace años (Fernández del Valle, 2000; Palacios, 2003).

En un reciente y completo estudio de campo sobre los recursos residenciales actuales (Poole et al., 2022), se identifican un total de 1.345 centros de protección en toda España, con 20.057 plazas, con una media de 15 plazas por centro. Murcia es la comunidad con más plazas de media (28), seguida de Canarias (26), Madrid (19), Cataluña (18) y Asturias (16), en contraste con las 7 de media en Navarra y País Vasco. El 86,5% de los centros son de gestión privada sin ánimo de lucro, el 3,1% son gestionados por entidades privadas con ánimo de lucro y el 10,4% son recursos gestionados por las Administraciones Públicas.

Aunque el 63% de los centros son de tipo hogar, un 17% del total son centros grandes, de 17 a 30 plazas. Varias comunidades están por debajo del 50% de centros tipo hogar: Cataluña (41%), Aragón (47%) y Madrid (48%).

Además, siguen existiendo 64 centros de protección muy grandes, de más de 30 plazas (un 6% del total), sin contabilizar los recursos especiales para menores migrantes no acompañados. Las comunidades autónomas con un número más elevado de recursos de este tipo son Madrid, con 19 centros (30% del total); Cataluña, con 13 centros (20% del total); y Murcia, con 6 centros (9% del total nacional). De estos centros, 37 tienen entre 30 y 39 plazas (58%), 12 entre 40 y 49 plazas (19%), 6 entre 50 y 59 plazas (9%), 6 entre 60 y 69 plazas (9%), y 3 centros cuentan con más de 70 plazas, un 5% del total. Un 44, 5% de estos grandes centros de protección son de primera acogida, a los que llegan los menores para su observación y su derivación a otros centros del sistema de protección, o en su caso su reintegración en su familia de origen. Hay además 247 centros para migrantes no acompañados a nivel nacional, que suponen un 18% del total de centros. La comunidad con mayor número de este tipo de centros es Cataluña, seguida de Canarias.

Estos datos muestran que el verdadero reto es, por tanto, el cambio radical del modelo, y ese es el objetivo que se ha planteado el Gobierno: “cambio físico de los espacios, promoviendo espacios seguros y cálidos emocionalmente y cerrando o transformando recursos residenciales que no sean pequeños, flexibles y abiertos a la comunidad. Reducción antes de 2031 del número medio de plazas por centro hasta 15, y transformación progresiva de los centros de más de 30 plazas ya sea cerrándose o convirtiéndolos en centros de protección con hogares independientes” (Estrategia Infancia 2023).

2.4. La salida del sistema de protección

El menor que sale del sistema de protección puede hacerlo con tres destinos. En primer lugar, retornar a su familia biológica, lo cual sólo afecta, como hemos visto, a un 11% de los menores; la adopción, que como veremos llega a poquísimos niños; y, finalmente, la salida más generalizada: la vida independiente por llegar a la mayoría de edad.

Nos referiremos en este epígrafe a la adopción y a la transición a la vida independiente, por haber tratado ya el retorno a la familia biológica.

A. La adopción

La adopción del menor que ha pasado por el sistema de protección (*adoptions from care*) es la medida estable y familiar por excelencia²³. Sin embargo, el número de adopciones nacionales en España es muy bajo, en relación con el número de menores que se encuentran en el sistema de protección: en 2022 las *adoptions from care* han sido en total 681, fundamentalmente en Andalucía (132), Valencia (85), Cataluña (64) y Madrid (64) y la mayoría de las adopciones han sido de niños pequeños (314 de 0 a 3 años y 142 de 4 a 6). ¿Debería posibilitarse la adopción de niños más mayores por parte de las familias que les han acogido durante años? ¿Es positivo proponer adopciones abiertas que mantengan los vínculos relacionales con la familia biológica? Estos son a nuestro juicio los dos grandes retos en esta materia.

En relación con la primera de las cuestiones, las leyes de infancia autonómicas y la práctica administrativa en España se han basado en una férrea separación entre acogimiento y adopción. Existen procedimientos diversos para seleccionar a adoptantes y acogedores, registros distintos de unos y otros y se ha evitado que los segundos puedan convertirse en los primeros si el niño que tienen acogido deviene en adoptable, para no generar expectativas a quienes acogen de que podrán “quedarse” luego con el niño. Incluso algunas legislaciones, como la aragonesa, prohíben expresamente que el acogedor se convierta en adoptante del niño que ha tenido acogido²⁴.

²³ “For children who cannot remain or be reunified in their birth or extended family after the provision of appropriate focused services and interventions to their parents, early placement, stability and legal and relational permanence in a new family in the State of origin must always be prioritized” (Palacios et al., 2019: 58).

²⁴ Decreto 188/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento administrativo previo a la adopción nacional e internacional de menores. 7 de octubre de 2005 BOA nº120, art. 9.3: “Serán incompatibles las solicitudes de acogimiento no preadoptivo con las solicitudes de adopción nacional”.

Este “muro infranqueable” entre acogimiento y adopción ha sido criticado por la doctrina desde la perspectiva del vínculo de apego (Palacios, 2011), pero también por otras instituciones. Así, la Valedora del Pobo gallego (2022), refiriéndose a la transición del acogimiento a la adopción, critica el denominado “corte limpio”, es decir, la práctica administrativa que promueve la ruptura total de contacto entre la familia acogedora y el niño cuando este es asignado a otra familia en adopción. Y aunque se refiere a la experiencia dolorosa de este “corte” para las familias acogedoras, ¿qué sucede con los niños?

Esta idea del “corte limpio” reconduce a la cuestión que queremos plantear: si el niño ha sido acogido por una familia y deviene en adoptable, ¿tiene sentido asignarle a otra familia si se encuentra encajado en la familia acogedora y esta acepta convertirse en adoptante? ¿Pueden los procedimientos administrativos primar sobre su interés superior y su derecho a vivir en familia? Ha habido algunos casos que han saltado a los medios de comunicación de niños que han sido literalmente arrancados de una familia de acogida en la que por fin habían encontrado estabilidad familiar para entregarlos a una familia distinta de adopción²⁵, y las familias de acogida han pedido públicamente que se revise ese muro infranqueable²⁶.

Este planteamiento de romper el muro entre ambos procedimientos es totalmente consistente con la LOPJM, que establece en su art. 2. que el interés superior del niño deberá ponderarse, entre otros criterios, teniendo en cuenta “la necesidad de estabilidad de las soluciones que se adopten para promover la efectiva integración y desarrollo del menor en la sociedad, así como de minimizar los riesgos que cualquier cambio de situación material o emocional pueda ocasionar en su personalidad y desarrollo futuro”. Permitir el tránsito entre acogimiento y adopción, dando importancia a la continuidad de los cuidados y de los vínculos de apego del niño muy por encima de los procedimientos administrativos, considerar a las familias acogedoras las más idóneas para adoptar al niño que tienen acogido, es lo que prevé de forma novedosa la ley de infancia madrileña de 2023, haciendo alusión en el preámbulo al denominado “*concurrent planning*”²⁷.

²⁵ https://www.eldiario.es/castilla-la-mancha/matrimonio-acogida-nino-pide-paralizar-inminente-adopcion-no-pierda-vinculo-familia-biologica_1_6220610.html

²⁶ <https://www.europapress.es/epsocial/infancia/noticia-familias-piden-revisen-medidas-paso-acogida-adopcion-algunas-ccaa-20231004174143.html>

²⁷ “Si el apoyo a las familias es uno de los ejes de este título, el núcleo central del mismo es la primacía del interés superior de los niños en el sistema de protección, promoviendo la desinstitucionalización de los mismos centrando la intervención en sus trayectorias vitales que determinarán, en cada momento, la elección de la medida de protección más adecuada y su duración, así como en la búsqueda de la estabilidad. Una de las herramientas que se utilizan para ello es un modelo implantado con éxito en otros países con situaciones de partida parecidas a la española denominado Concurrent Planning: un elevado número de niños a cargo del sistema de protección sujetos a medidas supuestamente temporales que acaban

Este sistema, que se ha generalizado en otros países que tenían la misma situación de partida de España: muchos niños separados de sus familias, poco retorno a las mismas y muy pocas adopciones, supone un trabajo concurrente: “el inicio de un doble procedimiento se hace con el conocimiento de todos los implicados y seleccionando, para hacerse cargo de los niños, familias dispuestas a asumir el cuidado temporal de los menores mientras se procura que sus familias de origen se puedan volver a hacer cargo de ellos, pero resueltas también a convertirse en su familia definitiva en caso de que el retorno no fuera posible. De modo que se precisa de familias decididas y preparadas para dos posibles resultados diferentes. Esto supone crear una situación en la que los niños disfrutan de una acogida familiar estable con visitas regulares con su familia de origen hasta que regresen con ella, o, si finalmente no es posible el retorno y son adoptados, habrán estado con su familia adoptiva desde el primer momento posible, sin interrupciones ni rupturas de vínculos ya creados” (Gómez, 2019: 137).

Desde nuestro punto de vista, la incorporación de este sistema en España, inaugurado de forma novedosa por la ley madrileña, es imprescindible para que el interés superior del niño y su derecho a que las soluciones que se adopten con él sean familiares, estables y consensuadas, como exige la ley estatal, sean una realidad.

En segundo lugar, la adopción abierta, junto al reconocimiento del adoptado a tener acceso a sus orígenes, cuestiones ambas introducidas en el Derecho español en los últimos años, forman parte de una tendencia legislativa global, basada en evidencias científicas, según las cuales ambas cuestiones contribuyen significativamente a promover el desarrollo saludable de la identidad de los niños, adolescentes y adultos adoptados, ayudándoles a integrar su condición de adoptados en la imagen que tienen de sí mismos. (Palacios, 2017). En el Derecho español, la adopción abierta se incorporó al art. 178.4 del Código Civil en la reforma de 2015, si bien ya estaba regulada desde 2010 en el Código Civil catalán.

Esta figura, existente también en otros sistemas jurídicos, implica que, aunque la adopción rompe los vínculos jurídicos con la familia de origen, pueda acordarse en algunos casos y siempre que responda al interés superior del menor el mantenimiento de contactos con dicha familia tras la adopción.

alargándose durante muchos años y fundamentalmente, en acogimiento residencial, y con escasas experiencias exitosas de retorno con la familia de origen.

Para lograr estos objetivos, la ley introduce plazos y acciones muy concretos en cada una de las fases de intervención del sistema de protección, prioriza el cuidado familiar frente al residencial, la permanencia con la familia que inicialmente se hizo cargo del niño cuando entró en el sistema de protección en los casos de no retorno, a través de las declaraciones de idoneidad simultáneas para la adopción y el acogimiento, y la posible revisión de las mismas en función de la evolución de la trayectoria vital del niño”.

El contacto puede ser visitas o meras comunicaciones, particularmente con los hermanos, y debe ser propuesto al juez por la Entidad Pública²⁸ o por el Ministerio Fiscal, y puede ser mediado por la Entidad Pública, que remitirá al juez informes a lo largo de 2 años.

En un reciente estudio sobre esta figura (Adroher et al., 2023), se recogen las adopciones abiertas constituidas en España desde 2015: en Andalucía han sido más de 80, en el País Vasco 72, en Madrid 69, en Extremadura 18, en la Comunidad Valenciana 16, en Castilla y León 15, en las Islas Baleares 12, en Navarra 6, en Canarias 6, en Castilla-La Mancha 2 y en Cantabria y en Murcia 1. En Cataluña y Aragón no han propuesto ninguna. El estudio advierte que no existe una relación directa entre el número de adopciones abiertas por territorio y la regulación autonómica correspondiente: así, en Cataluña, que reguló esta figura en 2010, no se ha constituido ninguna adopción; la Comunidad Valenciana y Navarra, donde la contemplan en sus leyes como opción por defecto, se han constituido muy pocas en relación con las de otras comunidades en las que no se plantea como opción prioritaria. La todavía escasa implantación de esta figura probablemente responde a una falta de decisión de los equipos técnicos de las entidades públicas de impulsarla, debida quizá a una falta de formación y reflexión colectiva sobre su uso y utilidad. El modo en que se está empleando es excepcional, limitada fundamentalmente a hermanos, y con un contacto centrado en las visitas. Poco a poco va incluyéndose esta posibilidad en las diversas comunidades autónomas y con desigual grado de desarrollo en todo el procedimiento de la adopción, desde la información, pasando por la idoneidad y finalizando con el seguimiento.

Esta combinación entre la planificación concurrente y la adopción abierta es un planteamiento adecuado y novedoso, desde nuestra perspectiva, para garantizar los derechos del niño en esta fase final de salida del sistema de protección.

B. Transición a la vida independiente

Para aquellos jóvenes que al llegar a la mayoría de edad no puedan retornar a su familia de origen ni han sido adoptados por otra familia, es esencial recibir apoyo para la transición a la vida independiente, transición que debe prepararse durante los últimos años en que el menor esté en el sistema de protección.

Los datos hablan por sí solos: de las 13.379 bajas en acogimiento residencial de 2022, 3.378 han sido por alcanzar la mayoría de edad, y de las 4.097 bajas en acogimiento familiar, 988 lo han sido por mayoría de edad. Es

²⁸ Según la disposición adicional primera de la LMSPIA, la expresión “Entidad Pública” se refiere a la Entidad Pública de protección de menores competente territorialmente

decir, un 25% de las bajas en el sistema familiar o residencial lo han sido de jóvenes que han llegado a la mayoría de edad. Estos chicos y chicas han sido víctimas de un sistema que no les ha podido garantizar su derecho a la vida en familia, y al llegar a los 18 años cesa la protección, y en muchos casos no tienen ni recursos personales ni red social de apoyo que les permita llevar una vida normalizada. Según algunos estudios, un 10% están en situación de calle y un 84% en riesgo de exclusión social (Cruz Roja, 2019).

El principal logro en relación con esta cuestión fue la inclusión en la legislación de 2015 de la obligación de todas las entidades públicas de protección de menores de preparar a los que se encuentren en acogimiento residencial para la vida plena e independiente, promoviendo para ello su participación en las decisiones que les afecten, incluida la gestión del centro, la autonomía y la asunción de responsabilidades. Se establece, además, que la preparación para la vida independiente, la orientación y la inserción laboral serán objetivos prioritarios en relación con los menores de entre 16 y 18 años.

Además, se señala también que las entidades públicas dispondrán de programas de apoyo y recursos para quienes, estando en acogimiento, alcancen la mayoría de edad y, por este motivo, abandonen el sistema de protección; así como la necesidad de promover la adopción de estándares y criterios comunes en relación con la formación para adquirir habilidades y competencias que favorezcan su madurez y autonomía al cumplir los 18 años, en relación con el acceso a un alojamiento, ingresos suficientes para subsistir, formación para el empleo o priorización en el acceso a ofertas de trabajo (arts. 11.4, 21 de la LOPJM y disposición final tercera de la Ley 26/2015).

En estos últimos años, han aumentado los recursos destinados a la transición a la vida adulta de esta población²⁹, pero también ha aumentado exponencialmente el número de menores extranjeros no acompañados presentes en España, que son parte esencial de este colectivo. Se ha valorado positivamente el incremento de estas ayudas y apoyos en estos últimos años, si bien existen tres factores que determinan el acceso efectivo a estos programas: la aceptación del joven de acogerse a ellos, su posicionamiento positivo y responsable ante el proyecto educativo de transición a la autonomía y la disponibilidad de recursos (Síndica, 2023). No obstante, se trata de un colectivo con importantes desafíos, no sólo para ellos, sino para toda la sociedad en su conjunto (Melendro et al., 2022; De Juanas et al., 2022).

²⁹ Se pueden mencionar como proyectos iniciados en esta dirección el de Punt de Referència en Catalunya (<http://www.puntdereferencia.org/es/>) o el Proyecto Izeba en el País Vasco (https://www.gipuzkoa.eus/documents/2074513/2925554/03_Izeba_Proiektua.pdf/f0bea916-d6ec-d99d-b4e2-206583bbbd1c).

En esta primera parte del trabajo nos hemos referido a uno de los principales desafíos a los que se enfrenta la infancia en España: los menores que se encuentran en el sistema de protección. Aunque se trata de un porcentaje pequeño de la población infantil general, hemos querido destacarlo por varias razones: por la situación en la que se hallan, que apenas tiene visibilidad social y en los medios de comunicación; por la ineludible responsabilidad de las Administraciones en garantizar a estos niños, de los que son tutoras, derechos fundamentales como el derecho a vivir en familia; y, en definitiva, por el impacto futuro que estas situaciones pueden tener en la medida en la que la pobreza infantil, causa última del riesgo, no sea suficientemente abordada. En la segunda parte analizaremos otras dos cuestiones críticas: la salud mental y el abuso pornográfico de la infancia.

3. La salud mental: ¿una pandemia en la infancia?

La salud mental ha ido emergiendo como un problema global, como consecuencia de las formas que ha ido adquiriendo la civilización moderna del siglo XXI. La aceleración de la vida, el aumento de incertidumbre, la gran desvinculación social, la hiperactivación o la frivolidización de los marcos de sentido, son algunos factores que han incrementado la probabilidad de que la salud mental de cualquier persona se encuentre deteriorada. No es extraño que ya en 2015 la salud mental fuera incluida como contenido parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). The European House-Ambrosetti, en colaboración con Angelini Pharma, realizan un informe anual sobre salud mental titulado *Headway*. Su edición de 2023 (Bianco et al., 2023) muestra un indicador preocupante: a los 15 años un cuarto de los niños carece de una alta satisfacción vital y dos tercios de los jóvenes europeos muestran síntomas de riesgo depresivo. Atendiendo a datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en 2019, la mitad de la población ya estaba experimentando algún tipo de problemática en su salud mental a lo largo de su vida (James, 2019). Por ejemplo, según Eurostat, el 7,2% de la población europea ya sufría antes de la pandemia, en 2019, depresión crónica, porcentaje que en España está en una situación intermedia entre los diferentes países, con un 5,7%. En cambio, cuando abordamos situaciones con síntomas depresivos, España sube hasta el 22% de su ciudadanía, siendo la media de la Europa de los 15 el 25%. Idénticos porcentajes relativos a la ansiedad: la media de la Europa de los 15 es del 25% de la población y en España la sufre el 22% de la sociedad.

Según el informe *Aproximación a la salud mental en España*, realizado por PwC España (2023) para el Instituto para el Desarrollo e Integración de la Sanidad (Fundación IDIS), el 18% de la población mayor de 15 años se encuentra en riesgo de mala salud mental y el 32% cree que su salud mental

ha empeorado tras la pandemia. El Instituto de Psiquiatría y Salud Mental del Hospital Gregorio Marañón de Madrid estima un aumento del 25% en los casos de depresión severa infantojuvenil (León, 2023). En España la edad media del trastorno psicológico de la población general ha descendido a 14,5 años.

La preocupación por la salud mental de niños y jóvenes se ha convertido por primera vez en la historia en una de las mayores preocupaciones de las familias y una cuestión que suscita mucha mayor atención en la agenda pública. Ya en octubre de 2021, el equipo de salud mental de *The Lancet*, liderado por el investigador Damian Santomauro, daba a conocer el primer estudio del impacto de la pandemia y el confinamiento sobre la salud mental mundial: un crecimiento del 27,6% de la depresión severa y del 25% de la ansiedad. Dos tercios de los aumentos afectaron a las mujeres y también hubo una mayor prevalencia en jóvenes. Una encuesta de Pew Research Center (Minkin y Horowitz, 2023) apunta en la misma dirección. La salud mental de los hijos ya es la mayor preocupación de los padres estadounidenses con hijos menores de 18 años. Es una preocupación extrema para el 40%, media para el 36% y no es objeto de preocupación para el 24%. Que abusen de las drogas o el alcohol es preocupante extremadamente para el 23% de padres, moderadamente para el 30% y no lo es para el 47%. La encuesta fue realizada en septiembre-octubre de 2022.

Al considerar la situación de la salud mental infantil antes de la pandemia y después de la misma, el Grupo de Trabajo Multidisciplinar sobre Salud Mental en la Infancia y Adolescencia (participado por la Sociedad de Psiquiatría Infantil, la Sociedad Española de Urgencias Pediátricas o la Asociación Española de Pediatría de Atención Primaria, entre otras instituciones), estima en 2022 que los trastornos de ansiedad o depresivos se han casi cuadruplicado (del 1,1% al 4%). También se han multiplicado los diagnósticos de trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), así como otros trastornos de conducta: en su conjunto han pasado del 2,5% prepandémico al 7%. Similar tendencia manifiesta el aumento de la sintomatología psicosomática entre pacientes pediátricos. Son más frecuentes también los trastornos de conductas alimentarias y, además, son mucho más graves que antes de la pandemia.

Aunque en los Servicios de Urgencias Pediátricas (SUP) y los Centros de Atención Primaria se registraron disminuciones en la tensión asistencial durante los primeros meses de pandemia, incluido el confinamiento –se calcula que al menos un tercio menos de atenciones–, tras ese primer periodo, hubo un enorme incremento de urgencias: aumentaron hasta un 47% los trastornos de salud mental de los niños, y llegó hasta el 59% el incremento de la atención por comportamientos suicidas. El Grupo de Trabajo Multidisciplinar sobre Salud Mental en la Infancia y Adolescencia observa, además, que la gravedad de los casos es mayor y pone un ejemplo: la pérdida de peso es hasta un 50%

superior entre pacientes pediátricos con trastornos de alimentación. Otro indicador muy preocupante es que los intentos de suicidio por intoxicación han requerido una proporción mucho mayor de ingresos en Unidades de Cuidados Intensivos (UCI). Tanto en los trastornos alimentarios como en las autolesiones se ha experimentado un descenso de la edad media.

3.1. Incremento de riesgos

La comparativa entre las situaciones de 2017 y 2021, tras el impacto pandémico, evidencia un incremento grave de los riesgos para la salud mental infantil (tabla 2). Cuando se pregunta a los padres si su hijo es nervioso o dependiente ante nuevas situaciones, o si fácilmente pierde la confianza en sí mismo, en el año 2017 había más de un tercio (35,6%) de niños entre 4 y 14 años que padecían esa situación y en 2021 había aumentado, de modo que la sufrían dos de cada cinco (41,9%). En cuanto a niños que sufren miedo y fácilmente se asustan, el pánico en 2017 el INE medía que afectaba a más de un tercio de los niños (34,2%) y también se incrementó hasta que en 2021 ya eran dos quintos (40,6%) de la población infantil. Otro indicador registra si los niños y las niñas tienen muchas preocupaciones y si a menudo parecen inquietos o preocupados. Es casi uno de cada cinco los que están sobrepreocupados, y en 2021 era un tercio más, de modo que alcanzó al 30,2% de la infancia. Una de las señales de riesgo para la salud mental es la tendencia de los niños a la soledad y por eso se pregunta en las dos encuestas del INE y Save the Children si se es más bien solitario y se tiende a jugar solo. El 18,7% estaba en esa situación de aislamiento en 2017 y ya era más de un cuarto (26,6%) de la población infantil en 2021. Un quinto factor de riesgo para la salud lo proporciona la infelicidad, desánimo o tristeza. Las encuestas miden si el niño se siente a menudo infeliz, desanimado o lloroso, y así se halla el 8,4% de la muestra en 2017. Esa situación se había doblado sobradamente cuatro años después: era el 18,1%.

Tabla 2 – Impacto de la pandemia en la conducta infantil (4-14 años)

	2017	2021
Es nervioso o dependiente ante nuevas situaciones, fácilmente pierde la confianza en sí mismo	35,6%	41,9%
Tiene muchos miedos, se asusta fácilmente	34,2%	40,6%
Tiene muchas preocupaciones, a menudo parece inquieto o preocupado	19,5%	30,2%
Es más bien solitario y tiende a jugar solo	18,7%	26,6%
Se siente a menudo infeliz, desanimado o lloroso	8,4%	18,1%

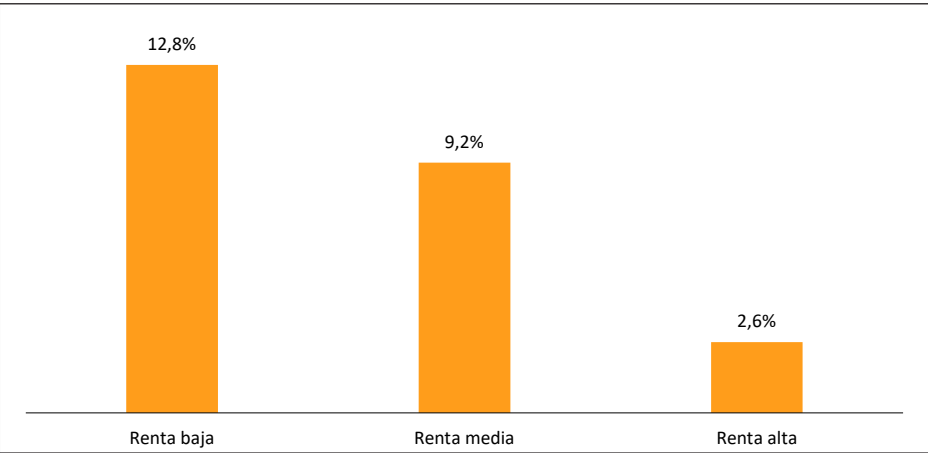
Fuentes. INE, 2017. Aumaitre et al., 2021.

Otro factor importante de riesgo que impacta en la actualidad en la salud mental infantil reside en la violencia sufrida. Un 33,1% de los encuestados afirmó que había sufrido algún tipo de violencia, particularmente las niñas: el 39,3% de ellas la han sufrido, mientras que entre ellos es el 22,6%. Las clases de violencia más frecuentes son la sexual en Internet (19,6%) y con igual porcentaje el maltrato emocional de cuidadores (9,8%) y la violencia entre pares (9,8%) (Aumaitre et al., 2021). Entre la encuesta del INE de 2017 y la de Save the Children en 2021, se registra una tendencia al aumento: del 14% de acoso entre iguales en 2017 se pasó al 16% en 2021.

3.2. Trastornos mentales y conductuales

Los impactos causados por la pandemia han hecho ascender la cuestión en la agenda pública de preocupaciones sociales. El informe *Salud mental en España*, de la Fundación IDIS, señala que el 70% de los trastornos mentales se inician en la infancia. La investigación *Crecer saludable(mente)* realizada para Save the Children (Aumaitre et al., 2021) encuestó a las familias sobre el estado de salud de sus hijos entre 4 y 14 años y se realizó año y medio después del inicio de la pandemia de COVID-19. Permite la comparación con la Encuesta Nacional de Salud realizada en 2017 (INE, 2017). Los trastornos mentales antes de la pandemia afectaban al 1,1% de los niños entre 4 y 14 años, porcentaje que se ha visto casi cuadruplicado tras la pandemia y se encuentra en el 4,4%. El 2,5% de niños en ese intervalo de edad padecía un trastorno de conducta y se ha doblado muy sobradamente, ya que en 2021 se encontraba en el 6,9% (Aumaitre et al., 2021).

Gráfico 1 – Trastornos mentales y de conducta de los niños por nivel de renta de la familia. En porcentaje



Fuente: elaboración propia a partir de Aumaitre et al., 2021.

Los trastornos mentales y de conducta encuentran distintas prevalencias dependiendo del género y muy especialmente de la clase social (gráfico 1). La progresión de trastornos mentales o de conducta por clase social –indicada por el nivel de renta– es clara: entre niños de renta alta se encuentra en un mínimo 2,6%, que se ve sobradamente triplicado en los hogares de clase media (9,2%) y más que cuadruplicado en la infancia de rentas bajas (12,8%). La precariedad económica de los hogares cuadruplica los trastornos mentales y conductuales. Un dato que confirma la influencia del estrés de la precariedad laboral nos lo da el análisis de los trastornos mentales o de conducta dependiendo de si los padres han perdido recientemente el empleo, han entrado en un ERTE (Expediente de Regulación Temporal de Empleo) o están en una situación de paro prolongado. Los niños con trastornos son el 10% en los hogares en los que alguno de los progenitores está en desempleo y se reduce al 2,9% cuando han mantenido el empleo o su situación laboral es de inactividad (Aumaitre et al., 2021).

Los trastornos mentales varían por sexo y edad (tabla 3). La proporción entre chicos y chicas varía con la edad: los niños varones con trastornos mentales son el 61,5% en el tramo de 4 a 8 años, mientras las niñas son el 38,5%. Cambia la proporción cuando se pasa de los 8 años. De 9 a 12 años los varones ya no son la mayoría, sino que más de la mitad son niñas (53,6% frente al 46,4%) y esa situación se consolida en la adolescencia, de 13 a 16 años: 53,3% de chicas y 46,7% de chicos.

Tabla 3 – Distribución de los trastornos mentales y de conducta de los menores por edad y sexo

Edad y sexo		Trastornos mentales	Trastornos de conducta
4-8	Varón	61,5%	62,3%
	Mujer	38,5%	37,7%
9-12	Varón	46,4%	77,8%
	Mujer	53,6%	22,2%
13-16	Varón	46,7%	65,0%
	Mujer	53,3%	35,0%

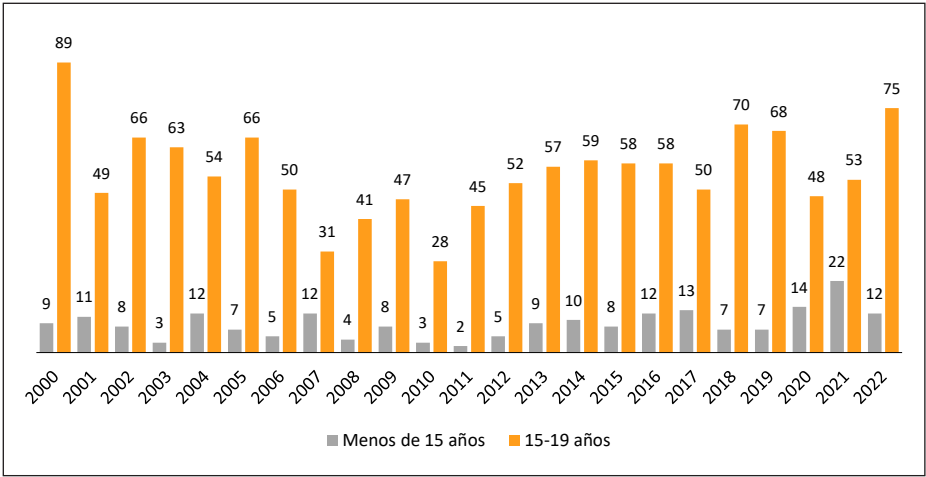
Fuente: Aumaitre et al., 2021.

En cuanto a los trastornos de conducta, la mayoría masculina se mantiene en todas las edades y se intensifica en el intervalo de 9 a 12 años. En el tramo 4-8 hay un 62,3% de casos de trastornos de conducta que son masculinos frente al 37,7% femeninos. Aumenta la diferencia de los 9 a los 12 años: son el 77,8% masculinos y el 22,2% de chicas. Luego vuelve a las proporciones anteriores: de 13 a 16 años los adolescentes con trastornos de conducta son en un 65% de los casos varones y en el 35% chicas.

3.3. Suicidio

El suicidio y las autolesiones son dos de los aspectos más dramáticos que expresan los problemas de salud mental infantil. Es un problema mundial. UNICEF informa que cada año se suicidan en el mundo casi 46.000 adolescentes. El año 2022 es el año en que más suicidios se registraron en la historia de España: 4.097 personas. De ellos, 84 eran menores de 20 años. Los suicidios de menores de 15 años han aumentado un 128% tras la pandemia, de modo que se ha alcanzado la terrible cifra de 22 en el año 2021 (gráfico 2). España se encuentra inmersa en un ciclo de aumento de suicidios desde 2018, tendencia que la pandemia agudizó. Entre los jóvenes de 15 a 29 años el suicidio es ya la segunda causa de fallecimiento, sólo superada por los tumores malignos. La tasa de mortalidad por suicidio entre adolescentes de 12 a 17 años es de 1,49 por cada cien mil habitantes –sube a 4,11 en el tramo de 18 a 23 años y a 5,75 en el de 24 a 29–. El 55,6% de las muertes por suicidio en el intervalo de 12 a 17 años es de varones. En 2022, el INE registró 75 fallecimientos por suicidio entre jóvenes de 15 a 19 años, 44 de ellos varones. Desde 2000 no había habido una cifra tan alta.

Gráfico 2 – Evolución del número de suicidios infanto-juveniles en España. 2000-2022



Fuente: INE, 2022.

Según la encuesta de Save the Children, un 1,6% de los niños han expresado a sus padres intenciones de quitarse la vida. En el tramo de 9 a 12 años ese porcentaje casi se duplica: ya es el 3%. Y de nuevo casi se duplica (5,9%) en el siguiente intervalo de la adolescencia, de los 13 a los 16 años. Los niños lo hacen en mayor proporción que las niñas en todos los intervalos de edad: expresan su intención suicida el 1,9% de niños varones de 4 a 8

años (el 1,3% de niñas), el 3,5% de niños de 9 a 12 años (el 2,4% de niñas) y el 6,9% de chicos de 13 a 16 años (el 5% de chicas). De nuevo la clase social tiene un impacto muy fuerte: dicen que se quieren suicidar el 1,3% de niños de renta alta, se dobla sobradamente al pasar a la clase media (2,9%) y se eleva hasta el 3,8% en los hogares con rentas bajas, el triple que entre las altas (Aumaitre et al., 2021).

El estudio de la Fundación ANAR titulado *Conducta suicida y salud mental en la infancia y la adolescencia en España (2012-2022)* ofrece datos según el propio testimonio de quienes acuden a sus servicios de asistencia. En relación con el suicidio, el dato es muy preocupante: entre enero de 2012 y agosto de 2022 las llamadas por conducta suicida se han multiplicado por 13,7. Desde el año de la pandemia han aumentado un 113%. En total han atendido en ese periodo 9.637 casos. El perfil más frecuente es el de una adolescente con problemas de soledad. El 71% de quienes telefonan a ANAR con un problema de ideación suicida es de sexo femenino y con los años ha aumentado el grupo de 13-17 años. La mayor parte de los adolescentes atendidos dicen que van a intentar contra su vida con pastillas farmacológicas de las que se dispone en el hogar; los menores de 12 años amenazan con arrojarse desde una altura (Ballesteros, 2022).

3.4. Sistema de atención a los problemas de salud mental

Pese a que España padece tasas altas de problemas de salud mental, su sistema de salud está por debajo de la media europea tanto en número de profesionales como en inversión y calidad del servicio. Europa tiene 20 psiquiatras por cada cien mil habitantes, proporción que en España se reduce a 14, con niveles similares a los de Portugal, Polonia, Rumanía o Bulgaria (Eurostat, 2020). En relación con la inversión en la atención en salud mental, la media europea es del 6% del conjunto del gasto en sanidad y en España es el 5%, inferior a Alemania (11%), Reino Unido (10%) o Francia (7%), pero similar a Dinamarca, Portugal, Finlandia o Polonia. El informe *Headway 2023* evalúa métricamente la calidad del servicio de salud mental en Europa y España también se halla por debajo de la media europea (que es de 4,8) con un 4,3 de puntuación en una escala de 0 a 10. España suspende como Alemania (4,2), Austria (4,2) o Francia (4). Está muy por debajo de los Países Bajos (10), Irlanda (8,3), Italia (7,7), Dinamarca (7,7) o nuestro vecino ibérico Portugal (7,5) (Bianco et al., 2023).

El informe de Save the Children ha integrado información de distintas fuentes estadísticas para medir comparativamente los plazos de atención psicológica y psiquiátrica en distintas comunidades autónomas españolas. En la Comunidad de Madrid, el tiempo medio en lista de espera para la atención en pediatría psiquiátrica es de 37 días (30 días si es adulto) y para la

atención psicológica es de 61 días (73 para adultos). En Cantabria, los días de espera son solamente 15 y en Navarra algo menos, 35 días. En cambio, en Murcia el tiempo en lista de espera se multiplica y se alarga hasta los 79 días, más de once semanas. Solamente el 60% de los hospitales públicos tienen atención psicológica y la ratio de psicólogos es de 6 por cada cien mil habitantes en el Sistema Nacional de Salud (SNS). Varía por comunidades autónomas: se llega a 10,3 en Navarra y en Andalucía es tan solo de 3,2. En Cataluña hay 9,2 psicólogos por cada cien mil habitantes y son 8,3 en Extremadura, 6,7 en País Vasco, 6,4 en Cantabria, 6,2 en Murcia, 5,8 en Castilla-La Mancha, 5,4 en La Rioja, 4,5 en Aragón, 4,4 en la Comunidad Valenciana y en la Comunidad de Madrid, 4 en Asturias, 3,8 en Castilla y León y 3,5 en Galicia. La tendencia es al alza, ya que las convocatorias de plazas de psicología clínica casi han doblado el número de plazas ofrecidas.

Existe consenso médico, social y político en que es urgente una reforma sanitaria del sistema de atención a la salud mental, con un aumento cualitativo de recursos y una mejora sustantiva de los servicios. España afronta una crisis que, dadas las condiciones sociales, económicas y culturales, no se prevé que vaya a declinar.

3.5. Estrategias institucionales o políticas

El diagnóstico que acabamos de presentar va a dar lugar a una serie de acciones públicas que se han recogido en las Estrategias de infancia señaladas al principio de este trabajo.

En la Estrategia UE 2021, se apuntaba el alcance del problema a nivel mundial y la importancia del papel de la escuela: “Hasta un 20% de los niños de todo el mundo sufren problemas de salud mental que, a falta de tratamiento, influyen gravemente en su desarrollo, nivel educativo y capacidad para vivir una vida plena. Se reconoce que la escuela es uno de los factores determinantes fundamentales de la salud mental de los niños. El Espacio Europeo de Educación también atenderá a la salud mental y el bienestar en la educación. La participación cultural, el contacto con la naturaleza y el ejercicio físico pueden tener un impacto positivo en la salud mental de los niños, ya que desarrollan la autoestima, la aceptación de uno mismo, la confianza y autovalorización”. La Estrategia COE 2022 destacaba la falta de atención que en general se ha prestado a este tema que ha permanecido de alguna manera oculto: “Los problemas de salud mental en Europa suelen pasarse por alto, a pesar de su gran impacto en el bienestar y el desarrollo futuro de los niños. Abordar la salud mental de los niños sigue siendo un tabú y carece de financiación suficiente en muchos países, y los niños afectados suelen ser estigmatizados”.

En España, de acuerdo con los estudios citados, en los últimos años se advierte una toma de conciencia de la relevancia del problema y el compromiso de los poderes públicos en él. Así, en el marco de la Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud 2022-2026 (cuya línea 5 se dedica a la salud mental infanto-juvenil) y su Plan de Acción de Salud Mental 2022-2024, se ha aprobado la creación del Grupo de Salud Mental e Infancia en el seno del Ministerio de Sanidad y del Comité asesor de atención a la conducta suicida.

En este mismo sentido, la Estrategia Infancia 2023 recoge como línea estratégica: “mejorar la prevención, la promoción y la atención sanitaria y sociosanitaria a la salud mental en la infancia y adolescencia a través de servicios de salud mental y apoyo psicosocial especializados y coordinados. Facilitar una atención rápida y universal a quienes lo necesiten. Establecer mecanismos de detección precoz y prevención de la conducta suicida, implicando a los centros educativos. Ampliar los servicios y recursos para atender la salud mental en línea de lo acordado en el Plan de Acción estatal para la implementación de la garantía infantil europea, vinculado a los trastornos de conducta y adicciones. Combatir el estigma y la discriminación de la infancia y adolescencia con problemas de salud mental. Reforzar los programas de parentalidad positiva. Garantizar los servicios culturalmente competentes y con un enfoque de derechos de infancia”.

4. Pantallas y pornografía: un riesgo para la infancia

Los riesgos asociados a la pornografía no se deben esencialmente a la masa de acoso pornográfico que acecha a los menores y al conjunto de la población en Internet –lo cual intensifica el problema–, sino que la raíz del problema se halla en la cultura sexual de la sociedad. Por cultura sexual entendemos el sistema de patrones de opinión, actitudes y comportamientos que una sociedad practica en relación con el sexo y el erotismo. Al ser la sexualidad una cuestión tan íntima de cada persona, la cultura sexual contemporánea ha elevado los grados de libertad al respecto, aunque en la última década –especialmente simbolizado en el movimiento #MeToo, surgido en 2017– ha modulado los modos de comprender dichas libertades mediante la protección, la exigencia de consentimiento y la lucha contra fenómenos como la cosificación, la explotación sexual, la prostitución, la hipersexualización de menores o el tráfico de personas. Estas reacciones públicas, que han impulsado una ola legislativa, responden a unas tendencias globales que impactan negativamente en la cultura sexual, y que, básicamente, consisten en una extrema incertidumbre en torno a la dignidad sexual de las personas, la extensión de la cosificación y mercantilización de las personas –especialmente los menores– en su dimensión sexual, la crisis identitaria provocada

por el autodeterminismo sexual y de género, y un acentuado individualismo que hace entrar en crisis el mismo vínculo humano y sus comunidades. En el ámbito de infancia estas tendencias encontradas obtienen mayor impacto por su vulnerabilidad general y por ser la sexualidad y el erotismo cuestiones que están todavía en fase de formación hacia una futura madurez. La vulnerabilidad es doble. Si a ello añadimos el inmenso y penetrante poder que ha alcanzado la industria pornográfica en todo el planeta, la infancia se encuentra con una triple vulnerabilidad: por ser niños, por su inmadurez sexual y por su exposición al poder del negocio del sexo.

4.1. El abuso de las pantallas

El enorme dominio de los medios digitales para la humanidad en el siglo XXI se manifiesta en su impacto en campos significativos para la infancia como son la educación, la cultura, la información, la participación ciudadana, el entretenimiento o la sociabilidad. Sin embargo, la maquinaria digital y las redes sociales, videojuegos, etc., junto con muchos medios, programas y aplicaciones de gran utilidad, supone también un grave riesgo de explotación posible de los usuarios, en particular los más vulnerables como la infancia. Riesgo por el carácter adictivo que tienen las redes sociales o los videojuegos, que buscan que los niños concedan el mayor tiempo posible y proporcionen elementos de su vida que sean explotables por la industria. El acceso de tales industrias a la vida de los niños y niñas se ha generalizado y el impacto sobre la salud mental o los modelos formativos en las familias es alarmante. El informe 2021 de UNICEF cifra en un 33% el porcentaje de adolescentes que sufren un uso problemático en redes sociales e Internet, con una mayor incidencia entre chicas (36,1%) que entre chicos (29,8%) y mayor conforme crecen: en 1º-2º de ESO son el 28,9% y en los dos siguientes cursos sube hasta afectar al 37,3% (Rial et al., 2021). En esta aproximación al fenómeno de las pantallas, abordamos uno de los aspectos más preocupantes y que es prototípico de la explotación digital de la infancia: la pornografía.

4.2. Pornografía, Internet e infancia

En Internet se halla todo tipo de material de temática sexual, desde la información sexual médica, pasando por contenidos eróticos hasta la pornografía más brutal, y la insuficiencia de leyes y medios hace que los niños puedan acceder sin dificultad, pese a los controles parentales de las pantallas, a todo ese contenido. La libertad de expresión y las diferencias de opinión respecto a su valor arrastran una larga controversia; para algunos incluso la pornografía más dura es una legítima expresión erótica y para otros la difusión o exposición de cualquier desnudo o expresión sexual explícita es pornografía. Pornografía es toda aquella representación sexualizada en la

que se atenta contra la dignidad humana de quienes se ven implicados en ella, sean sus actores o sus espectadores. El atentado puede proceder de la coacción o alienación de quienes interpretan o representan esos contenidos, o de la sustracción o posesión ilegítima de aquellos a quienes pertenecen dichos contenidos, sean imágenes, sonido o cualquier otro material que a ellos pertenezca. Procede también de la comercialización de actos sexuales para el consumo y es pornográfico si un contenido impropio es expuesto a personas vulnerables por su edad u otro factor. Es una prostitución en diferido. Sucede también cuando su exposición conlleva beneficios económicos indirectos como publicidad, explotación de datos pertenecientes al usuario, etc.

La frontera entre legítimo arte erótico, información sexual y pornografía es borrosa, pero de lo que hay pocas dudas es de que el acceso de la infancia a contenidos para los que no cuentan con suficiente capacidad para interpretar es un atentado contra su derecho a la educación y con frecuencia es explotación infantil. Así pues, independientemente de que existan contenidos eróticos legítimos que no son prostitución, se considera prostitución gráfica o pornografía toda exposición sistemática de la infancia a contenidos explícitos. Lo que es pornografía para la infancia puede no serlo en la vida adulta, porque no existe abuso.

En términos generales, el sentido común es capaz de distinguir en la práctica cuándo hay pornografía infantil y esa evidencia se ha hecho más vasta ante la masiva exposición, producción, negocio y penetración pornográfica que abusa de los menores de edad como expuestos. Toda exposición intencionada y sistemática de contenido sexual con el objeto de abusar sexual, económica o ideológicamente de un menor puede ser considerada pornografía y el menor debe ser protegido.

Este fenómeno que sucede mediante pantallas viene acompañado de un contexto en el que la cultura sexual que caracteriza a la sociedad ha experimentado riesgos importantes para la infancia. Junto con la extensión de la información sexual en el sistema educativo, la tolerancia a la diversidad y los mayores derechos y libertades, existen preocupantes tendencias al acoso y abuso, la inducción a una sexualidad prematura y la exposición a la prostitución. Se debe a un modelo sexual ensimismado y cosificador. Destaca la existencia de un fenómeno general de hipersexualización. En ella, el menor experimenta o es sometido a comportamientos o representaciones sexualmente precoces que son exclusivamente propias de la vida adulta. Dichas representaciones cosifican a los menores y los convierten en atracción de excitación adulta. Así pues, existe un riesgo de “pornificación” de niños y niñas en la vida pública, más allá de las pantallas.

La expansión mundial de la pornografía y su capacidad de entrar hasta la intimidad es resultado del poder de la industria hipercapitalista más

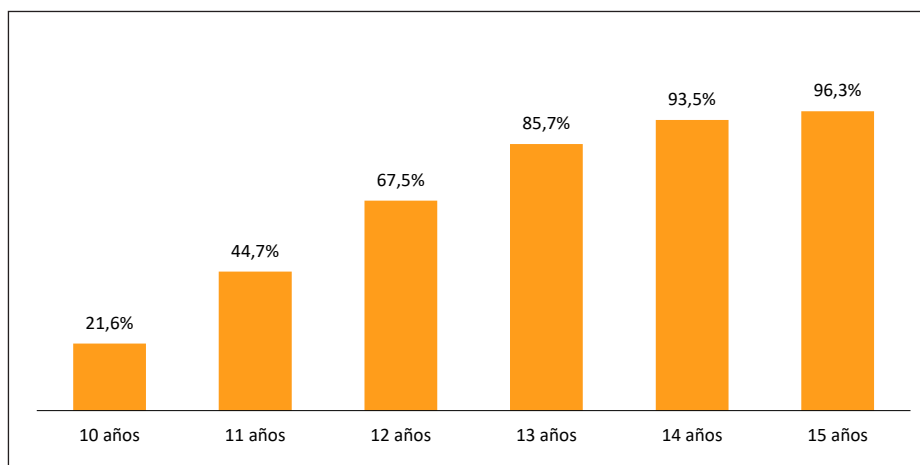
avariciosa, adictiva y oscura del planeta. La pornografía es el segundo mayor negocio del mundo y el mayor poder económico que se mueve en Internet, con una facturación anual que según el FBI en 2023 superó los cien mil millones de euros anuales. Los consumidores de pornografía hacen que la industria ingrese más de 190.000 euros por minuto. El tamaño del negocio es descomunal y ya ocupa el 12% de los sitios de Internet. Según el *Informe de Datos de Mercado 2024* de la consultora Gitnux, la pornografía se emite desde 24.644.172 webs. El 25% de todas las búsquedas en Internet son pornográficas y también lo son el 35% de las descargas en el mundo. El 8% de los correos electrónicos portan pornografía y el 34% de usuarios de Internet se han visto involuntariamente expuestos a pornografía mediante ventanas emergentes o enlaces engañosos. Las tres mayores plataformas de la industria pornográfica global son Pornhub, XVideos y XNXX. Reciben más de 5.810 millones de visitas mensuales –2.240 visitas por segundo–, y cada usuario consume 18 minutos por sesión. En cuanto a la intervención de menores, según Internet Watch Foundation cada 7 minutos se expone en Internet a un menor siendo objeto de abusos sexuales. En 2018, esta agencia retiró 78.600 webs en todo el mundo en las que había pornografía infantil. Las distintas fuentes coinciden en que es difícil determinar las proporciones globales de este fenómeno, pero los indicadores existentes son alarmantes.

La industria pornográfica en Internet se caracteriza por buscar o violar todos los resquicios legales posibles para hacer llegar sus productos. Es una industria agresiva que violenta los espacios de privacidad de los individuos y sus familias, intenta hacer llegar a través de todos los medios posibles imágenes pornográficas que hagan de cebo para enganchar en el consumo. Su voracidad económica conlleva que hayan articulado las tecnologías y trampas posibles para crear adicción en sus consumidores, de modo que sus facturaciones continúen elevándose exponencialmente, como sucedió durante la pandemia de 2020. Según la plataforma Dale una vuelta, probablemente una de las mejores agencias especializadas en la información, prevención y recuperación en materia de pornografía, estamos ante la industria más oscura del mundo, y denunciaba que, según los datos publicados, “uno de cada cinco títulos en la página de inicio de Pornhub describía algún tipo de violencia sexual, especialmente los de contenido sobre relaciones intrafamiliares y de incesto”.

A pesar de la legislación de protección a la infancia, de la continua labor de persecución de los delitos por parte de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, y de la creciente concienciación social, el acceso y exposición de los niños a la pornografía se ha convertido en un hecho masivo y extenso, fundamentalmente al operar en un ecosistema comunicacional casi completamente digitalizado, en el que la inseguridad de los accesos es alta y la capacidad de discernimiento de la infancia está en formación.

Actualmente, en España, el 95% de menores entre 10 y 15 años usa Internet de modo habitual, y siete de cada diez menores tienen teléfono móvil. La posesión de teléfono móvil propio la tiene el 21,6% de los niños de 10 años, son dos tercios a los 12, sube al 85,7% a los 13 y a los 15 ya lo usa el 96,3% (gráfico 3).

Gráfico 3 – Niños con teléfono móvil



Fuente: Velasco, 2022.

En cuanto a los hábitos y medios de consumo, según la edición 2023 del informe anual en España de la corporación empresarial Qustodio (sobre los comportamientos en el año 2022), los menores españoles pasan 4 horas diarias ante pantallas y 56 minutos interactuando en redes sociales, siendo TikTok la principal, con 96 minutos diarios. Instagram es la segunda red más usada, con 56 minutos diarios. Snapchat es la tercera: 21 minutos al día, muy igualado con Facebook, con 20 minutos. El videojuego más popular es Roblox, en el que la media de consumo es de 155 minutos diarios. Quienes consumen YouTube lo hacen 44 minutos al día, Netflix 41 minutos, Amazon Prime Video 40 minutos diarios, Disney 39 minutos y Movistar+ 29 minutos cada día.

4.3. Dimensiones del abuso pornográfico infantil

Los diversos informes y estudios que vamos a citar muestran las gravísimas dimensiones del problema:

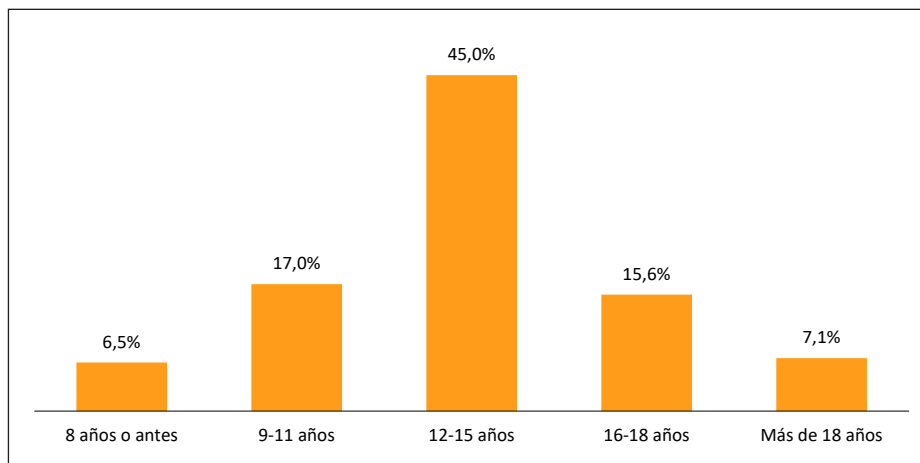
A. Más de la mitad de los jóvenes de 16 a 18 años consumen habitualmente porno y tres de cada cinco de 13 a 17 lo ha visto al menos alguna vez

El informe *Impacto de la tecnología en la adolescencia. Relaciones, riesgos y oportunidades*, publicado por UNICEF en 2021, permite una aproximación a los intervalos de edad entre 12 y 15 años. El 35,4% reconoce haber accedido a pornografía en Internet (Rial et al., 2021). Lo dice la mitad de los chicos y una de cada cinco chicas. Son casi uno de cada cuatro (23,7%) en los 12-13 años y ya se acerca a la mitad en los 14-15 años (47,6%). Las diferencias entre chicos y chicas en casi todas las variables deja claro que la cultura sexual masculina se encuentra con un serio problema.

El Centro Reina Sofía, de FAD Juventud, realizó una investigación que publicó en 2023 bajo el título *Juventud y pornografía en la era digital: consumo, percepción y efectos*. En ella se muestra que el 55,8% de los jóvenes entre 16 y 19 años consume pornografía habitualmente: el 62,1% de los varones y el 49,7% de las mujeres. Según un informe de la ONG Save the Children, publicado en 2020 con el título *(Des)Información sexual: pornografía y adolescencia*, han visto porno alguna vez entre los 13 y los 17 años el 87,5% de varones y el 38,9% de chicas: la media es del 62,5% en total (Sanjuán, 2020). Una investigación de la Fundación Barrié, titulada *Adolescencia, Tecnología, Salud y Convivencia*, permite otra aproximación a estos datos generales de consumo: el 44% de los adolescentes gallegos reconoce consumir pornografía *online* (Rial, 2022). Una encuesta patrocinada por la Fundació Universitat-Empresa de les Illes Balears (FUEIB) publicada en 2022, investigó sobre los jóvenes baleares entre 13 y 18 años. Sus resultados hallaron que el 90,5% de los jóvenes reconoce que en los últimos años ha mirado pornografía (91,7% de los hombres y 89,3% de las mujeres) (Milano y Ortega, 2022). Uno de cada cuatro menores accedió al porno antes de los 11 años y el 6,5% antes de los 8 años.

Los datos demuestran que el acceso de la infancia a pornografía en Internet es general y cada vez más temprano, tanto para niños como para niñas. Los datos de Save the Children en 2020 muestran que el 8,7% vio por primera vez porno antes de los 10 años y el 45,1% accedió por primera vez entre los 11 y 12 años. La edad media de acceso es 12 años para niños y 12,5 para niñas. Los datos del Centro Reina Sofía –obtenidos en 2023, después de la pandemia y del confinamiento, cuando aumentó en todo el planeta el acceso a pornografía digital y, por tanto, se produjo una inflexión significativa en la expansión del negocio– revelan que un cuarto de los encuestados vio pornografía por primera vez antes de los 12 años y el 6,5% a los 8 años o antes (gráfico 4). La edad media está en los 13 años. El mundo adolescente masculino accede antes que ellas: el 49,4% de chicos lo hizo entre los 12 y 15 años, mientras que en la misma franja entre las chicas es el 40,4%. Antes de los 12 años lo vio el 27,5% de los chicos y el 19,6% de ellas (Gómez, Kuric y Sanmartín, 2023).

Gráfico 4 – Edad en que se vio por primera vez pornografía



Fuente: Gómez et al., 2023.

La encuesta balear de la FUEIB permite conocer que un 93,3% de los adolescentes baleares de 13-18 años ha tenido los primeros contactos con la pornografía antes de los 14 años. En cuanto al inicio de la visualización habitual de pornografía, la edad mediana en chicos son 12,7 años y 12,9 en chicas (Milano y Ortega, 2022).

B. Más de la mitad de primeros accesos son por amigos

La investigación de Save the Children completa esos datos. El acceso se tiene en el 51,2% de los casos por compañeros o amigos de igual edad. Se intercambian vídeos o enlaces a vídeos, memes, *gifs* (repetición serial de una secuencia muy breve) o fotografías. Al 29,8% de los encuestados un amigo o compañero se lo enseñó en su dispositivo. Por búsqueda activa en Internet accedió el 28,5% y no suele darse en menores de 11 años. Para el 17,4% fue un acceso accidental e involuntario (22% chicas, 15,3% chicos) mediante despleables o contenidos emergentes. El 1,7% fue inducido por un familiar –sólo hay casos de chicos– y el 1,3% de chicas fueron inducidas por desconocidos sin mediar contacto previo (Sanjuán, 2020).

C. Uno de cada diez adolescentes ha recibido por Internet propuestas sexuales de desconocidos adultos

La investigación de UNICEF tiene preguntas con las que explorar las relaciones de adolescentes de 12-15 años con desconocidos en el contexto de la pornografía (tabla 4). Mucho más de la mitad se relaciona con desconocidos en Internet: el 57,2% los ha aceptado en sus redes y el 55,2% interactúa con ellos en videojuegos, etc. Hay más chicas que los han aceptado en sus

redes (58,5% ellas, 55,9% ellos) y, al revés, hay más varones que interactúan en videojuegos y otros medios con desconocidos: 59,2% de chicos, 50,7% de chicas. Uno de cada cinco adolescentes de 12-15 años ha quedado con gente que conoció en Internet y uno de cada diez (9,8%) ha recibido una proposición sexual de un desconocido adulto por Internet. Le ha ocurrido al doble de chicas (13%) que chicos (6,5%), y ocurre el doble a los 14-15 años (13%) que a los 12-13 años (6,7%). La investigación de la Fundación Barrié aporta más datos de la comunidad gallega para completar la visión. El 42,2% de los adolescentes reconoce haber intercambiado mensajes sexuales *online* (*sexting*) y el 11,6% reconoce haber recibido una proposición sexual por parte de un adulto. Las chicas son presionadas con mayor frecuencia para enviar fotografías o vídeos íntimos (18,6%, frente al 6,9% de los chicos) (Rial, 2022).

Tabla 4 – Contacto de los adolescentes con desconocidos y acceso a pornografía

	Sí	Chicas	Chicos	1º-2º ESO	3º-4º ESO
¿Has aceptado en las redes a alguien que no conocías de nada?	57,2%	58,5%	55,9%	46,8%	68,1%
¿Has contactado con desconocidos a través de Internet, chats, redes o videojuegos?	55,2%	50,7%	59,2%	48,4%	62,3%
¿Has entrado en páginas de contenido erótico o pornográfico?	35,4%	19,9%	50,1%	23,7%	47,6%
¿Has quedado en persona con gente que conociste exclusivamente a través de Internet, chats, redes, videojuegos...?	21,5%	20,7%	22,1%	16,5%	26,6%
¿Algún adulto te ha hecho una proposición sexual a través de Internet, chats, redes, videojuegos...?	9,8%	13%	6,5%	6,7%	13%

Nota: Encuesta realizada a menores que estudian Educación Secundaria Obligatoria: aprox. 12-16 años.

Fuente: Rial et al., 2021.

D. Onanismo y curiosidad, principales motivaciones para ver porno

La investigación de Ballester y Orte (2019) analiza las motivaciones para ver pornografía y encuentra que la principal es la masturbación (62% en chicos y 25% en chicas), seguida de la curiosidad (45% en chicos y 35% entre chicas). En el estudio del Centro Reina Sofía amplían el cuadro motivacional y hallan que entre jóvenes de 16-19 años las motivaciones son: 39,8% masturbación, 34,1% excitarse, 16,6% reducir estrés, ansiedad o frustración, 18,1% divertirse, 14% explorar lo que le gusta, 8,2% aprender sobre sexo, al 4,3% le gusta a su pareja y el 0,9% lo hace porque les gusta a sus amistades (Gómez et al., 2023).

E. Dos de cada tres acceden al porno a través de Internet

En cuanto a la fuente de procedencia de la pornografía, en la encuesta del Centro Reina Sofía contamos con datos relativos al intervalo 16-19 años (la encuesta es a jóvenes entre 16 y 29 años): el 64% buscó pornografía por primera vez en Internet, el 11,3% en redes sociales, el 3,8% en videojuegos, el 3,3% en televisión y otro 3,3% en prensa impresa, al 2,7% se lo proporcionó un conocido y el 1,9% lo buscó en DVD o reproductores de vídeo (Gómez et al., 2023).

F. El consumo habitual de porno es masivamente solitario (94%), pero el 17% ha sido contactado por desconocidos con fines sexuales

El 67,9% de encuestados de 16-19 años vio pornografía solo la primera o primeras veces, el 10,2% con amigos varones, el 6,9% con amigas, el 5,7% con su pareja, el 4,2% con un familiar de edad similar y el 0,3% con familiares adultos. Son datos del Centro Reina Sofía. Entre jóvenes de 16-19 años que consumen habitualmente porno, el 81,4% lo hace solo, el 11,7% con su pareja, el 2,2% con amigos o amigas y otro 2,2% con otro tipo de personas (Gómez et al., 2023). El consumo habitual, según Save the Children, en la franja 13-17 años es en solitario para el 93,9%, con amigos el 4,8% y con una pareja en el 1,3% de los casos. Varía por género: para las chicas el consumo solitario se da en el 85,8% de los casos, con amigos son el 12,4% y en pareja el 1,8%. En el sector masculino, están solos el 97,4%, con amigos el 1,5% y en pareja un 1,1% (Sanjuán, 2020).

El 17% de la población adolescente que ha visto pornografía ha contactado alguna vez con una persona desconocida para una experiencia sexual y el 1,6 % a menudo (Sanjuán, 2020).

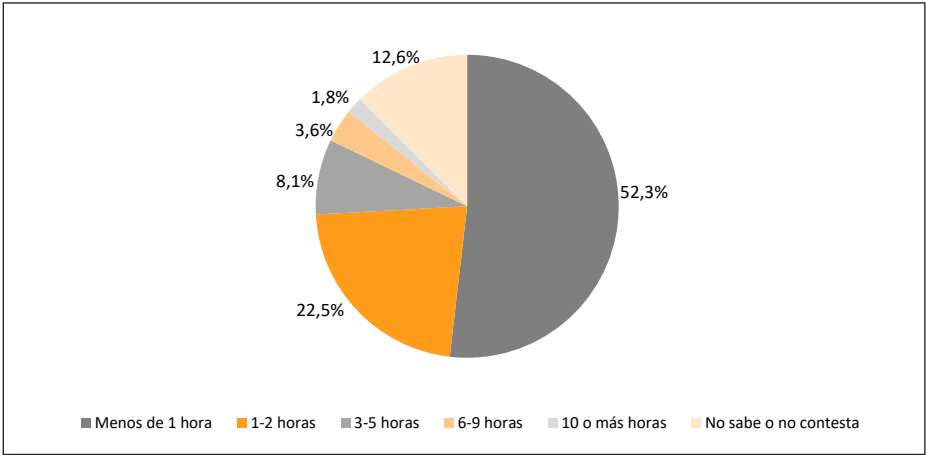
G. El 12% consume porno diariamente, pero cuatro de cada cinco varones lo vieron el último mes

La frecuencia de consumo que midió Save the Children en el intervalo 13-17 años nos indica que, en los últimos 30 días antes de ser encuestados, había visto porno el 68,2% de los encuestados; un 81,6% de los chicos y un 40,4% de las chicas (Sanjuán, 2020). El Centro Reina Sofía precisa más: en las edades 16-19, el 12,1% consume porno diariamente, el 14,3% semanalmente, el 14,3% mensualmente y el 15,2% con menos frecuencia; el 39,9% no suele consumir. Los datos del INJUVE sobre consumo de porno en el intervalo de 15-19 años dan como resultado que es diario para el 7,2%, un 10,1% entra dos o tres veces por semana, al menos mensual para el 8,9%, dos veces al año lo declara el 3,9%, con menor frecuencia el 19% y nunca el 39,1% (Pérez Díaz, 2021). Sobre la frecuencia en el consumo, la encuesta

de la FUEIB dice que un 90% de los adolescentes baleares reconoce que frecuenta habitualmente webs pornográficas; por sexo, sólo un 2,6 % de las mujeres hace un consumo diario, frente al 34,3 % de los hombres (Milano y Ortega, 2022).

En número de horas (gráfico 5), la inversión semanal entre jóvenes de 16-19 años que sí consumen pornografía es la siguiente: 52,3% menos de una hora, 22,5% entre una y dos horas, 8,1% entre 3 y 5 horas, 3,6% entre 6 y 9 horas y 1,8% más de diez horas.

Gráfico 5 – Horas de consumo semanal de pornografía de los jóvenes de 16-19 años que consumen pornografía habitualmente



Fuente: elaboración propia a partir de Gómez et al., 2023.

H. El 16% de los consumidores de porno han aumentado su consumo

Otro dato importante es la evolución del consumo de pornografía. El 43,3% de los encuestados por el Centro Reina Sofía que tenían 16-19 años y consumían porno al menos alguna vez reconoce que el consumo ha disminuido con el tiempo y el 15,9% que ha aumentado. El 20,8% dice que depende del momento que esté viviendo y el 7,4% que no ha cambiado. Solamente el 6,6% dice que antes consumía y ahora no. El 56,7% de jóvenes de 16-19 años que consumen pornografía se lo oculta a la familia, el 12,7% a los amigos y el 11,6% a su pareja (Gómez et al., 2023).

I. Dos de cada cinco (12-15 años) recibe imágenes sexuales y uno de cada tres (14-15 años) ha recibido imágenes sexuales de sí mismo

El estudio del Centro Reina Sofía sigue explorando en profundidad el fenómeno y pregunta acerca de la existencia de ciertas situaciones y prácticas. Entre el 10% y el 15% de la población de 16-19 años realiza o sufre con mucha frecuencia o a menudo prácticas de alto riesgo con imágenes erótico-sexuales (tabla 5). Entre los jóvenes de 16-19 años en general, hay un 14,5% que ha recibido con mucha frecuencia o a menudo contenidos de carácter erótico-sexual que le han molestado. Casi un 14% (13,7%) pide vídeos o imágenes erótico-sexuales a sus parejas o ligues, el mismo porcentaje siente presión con la misma alta frecuencia para enviar imágenes o vídeos eróticos de sí mismos (13,7%), y otra proporción similar (12,6%) comparte esos contenidos con sus parejas o relaciones sexuales. El 12,9% sube contenidos erótico-sexuales por dinero y el 10,1% para conseguir seguidores. El 10,4% comparte contenidos erótico-sexuales de otros sin su consentimiento.

Tabla 5 – Imágenes y vídeos erótico-sexuales realizados o enviados por los jóvenes que han respondido afirmativamente con mucha frecuencia o a menudo

Me han enviado fotos o vídeos de carácter erótico o sexual que me han molestado	14,5%
Siento presión para enviar imágenes o vídeos eróticos míos	13,7%
Pido imágenes o vídeos eróticos a mis parejas sexuales o ligues	13,7%
Comparto imágenes o vídeos eróticos míos con mis parejas sexuales o ligues	12,6%
Subo contenido erótico o sexual a internet para conseguir beneficios económicos	12,9%
Comparto imágenes o vídeos eróticos de personas cercanas o conocidas sin su consentimiento	10,4%
Subo contenido erótico o sexual a internet para conseguir seguidores/as o “me gustas”	10,1%

Fuente: Gómez et al., 2023.

Al respecto, los datos de Save the Children indican que el 20,2% de adolescentes que han visto pornografía ha compartido fotos o vídeos íntimos al menos una vez (algo más ellas que ellos). Entre quienes no ven porno lo ha hecho a menudo el 0,7%, alguna vez el 5,6%, casi nunca el 4,7% y nunca el 89%. Entre quienes sí han visto porno lo ha hecho a menudo el 2,5%, alguna vez el 11,8%, casi nunca el 5,9% y nunca el 79,8% (Sanjuán, 2020).

El informe de UNICEF permite conocer comportamientos sobre pornografía entre los 12 y 15 años. Dos de cada cinco adolescentes (42%) han recibido mensajes erótico-sexuales y más de uno de cada cuatro (26,8%) salían ellos mismos en dichos contenidos (tabla 6). Uno de cada cinco (19,1%) han recibido esas imágenes, pero salían otras personas que ellos conocían. El 13,8% ha enviado dichos materiales, cifra que en el informe del Centro Reina Sofía era del 12% y confirma que esa es la proporción real. El 11,4% ha sufrido presiones para enviar imágenes suyas y el 3,7% ha sido chantajeado con imágenes que han obtenido de él mismo: el 8% ha enviado esas imágenes suyas a otros. La progresión del problema se acentúa con la edad. El 54,4% de chicos de 3º-4º de ESO había recibido imágenes sexuales y más de un tercio (37%) de sí mismo. El 12% ha enviado imágenes sexuales propias y un 19,9% envían imágenes sexuales por Internet. Uno de cada cuatro ha recibido imágenes sexuales de conocidos. Por sexo, hay considerablemente más chicas que han sufrido presiones para enviar imágenes sexuales propias (16,9%, frente al 6,9%) y más chicos que han recibido imágenes de conocidos: 23,6% los chicos, 14,3% las chicas.

Tabla 6 – Mensajes y envíos de carácter erótico-sexual

	Sí	Chicas	Chicos	1º-2º ESO	3º-4º ESO
¿Te han enviado mensajes de carácter erótico/sexual?	42%	40,6%	43,2%	30,1%	54,4%
¿Te han enviado fotos o vídeos de ti misma/o de carácter erótico/sexual?	26,8%	26,7%	26,6%	17%	37%
¿Te han enviado fotos o vídeos de otras/os chicas/os de tu entorno de carácter erótico/sexual? (Sexting pasivo)	19,1%	14,3%	23,6%	13,3%	25,3%
¿Tú has enviado mensajes de carácter erótico/sexual?	13,8%	11,9%	15,4%	8%	19,9%
¿Alguien te ha presionado o intentado chantajear para que le envies fotos o vídeos de carácter erótico/sexual?	11,4%	16%	6,9%	8,1%	14,8%
¿Tú has enviado fotos o vídeos de ti misma/o de carácter erótico/sexual? (Sexting)	8%	8,3%	7,5%	4%	12%
¿Alguien te ha chantajeado con publicar o difundir fotos o vídeos tuyos de carácter erótico/sexual?	3,7%	3,5%	3,7%	3,1%	4,3%

Nota: Encuesta realizada a menores que estudian Educación Secundaria Obligatoria: aprox. 12-16 años.

Fuente: Rial et al., 2021.

J. Casi tres de cada cuatro dicen que ven porno violento

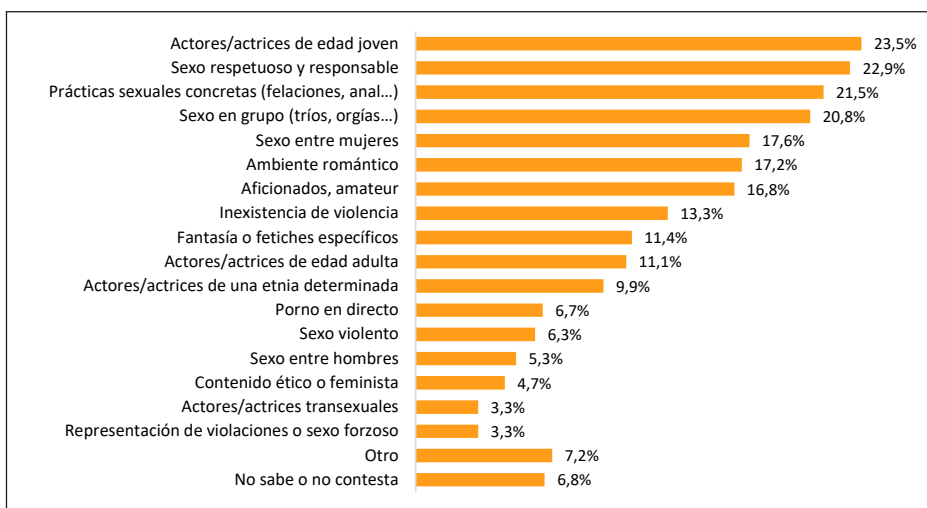
Save the Children pregunta si los contenidos que ven son violentos y el 72% responde positivamente. Lo hace el 70,3% de chicos y el 73,5% de chicas. El 14,1% del conjunto no sabe si lo son. El Centro Reina Sofía explora también el tipo de contenidos que se visualizan. Entre jóvenes de 16-19 años que consumen pornografía, el 45% ve contenidos con desnudos integrales y

actos sexuales explícitos. El 29,6% visualiza contenidos eróticos sin desnudos integrales ni actos sexuales explícitos y el 28,7% contenidos con desnudos integrales, pero sin actos sexuales explícitos. Un escalón más abajo, tenemos a un quinto de esos jóvenes que ven desnudos integrales, actos sexuales explícitos y violencia física o verbal (20,2%) y contenidos pornográficos con alta violencia física o verbal o humillaciones (19%). El porno violento lo ve uno de cada cinco jóvenes entre 16 y 19 años que suelen ver porno (Gómez et al., 2023).

Sobre el tipo de pornografía que se ve habitualmente, el informe de la FUEIB con adolescentes baleares de 13-18 años pone de manifiesto que un 76,25 % de la muestra responde que ve sobre todo pornografía *hardcore* o cruda y un 19,6 % asegura que ve contenido en que no se muestran actos sexuales con violencia. En cuanto a los sexos, el 66,9 % de las chicas consumen *hardcore*, frente al 84,7 % de los chicos (Milano y Ortega, 2022).

En cuanto a criterios para elegir unos vídeos pornográficos en vez de otros (entre jóvenes de 16-19 años que consumen habitualmente), se prioriza según los siguientes (gráfico 6): un 23,5% que haya actores o actrices jóvenes, un 22,9% que el sexo sea respetuoso y responsable, un 21,5% buscan prácticas sexuales concretas (orales o anales), un 20,8% sexo grupal, un 17,6% sexo entre mujeres, un 17,2% ambiente romántico, un 16,8% busca sexo entre aficionados, el 13,3% prioriza lo que no tiene violencia, el 11,4% busca fantasías o fetichismos específicos, el 11,1% actores o actrices adultos, el 9,9% actores o actrices de una etnia determinada, el 6,7% porno en directo, un 6,3% prioriza que haya sexo violento, un 5,3% sexo entre hombres, un 4,7% contenido ético o feminista, un 3,3% actores/actrices transexuales, un 3,3% representación de violaciones o sexo forzoso, un 7,2% otro, un 6,8% no sabe o no contesta.

Gráfico 6 – Criterios de los jóvenes de 16-19 años que consumen habitualmente pornografía para priorizar vídeos pornográficos



Fuente: Gómez et al., 2023.

4,7% contenido ético o feminista (se ve buscando que respete ciertos límites éticos generales o feministas), un 3,3% que haya violaciones o sexo forzado y el 3,3% que haya actores o actrices transexuales.

K. El 22% con alto consumo sufre una adicción al porno

Save the Children explora cómo evalúan su consumo los jóvenes de 13-17 años. El 29,7% cree que consume más porno de lo que le gustaría (el 35,3% de los chicos y el 17,4% de las chicas). Le satisface la pornografía a menudo al 40,7% y alguna vez al 41,7%. Entre chicos, es a menudo en el 50,3% de los casos, alguna vez en el 41,5% y nunca en el 8,2%. Para las chicas, la satisfacción es a menudo en el 20,5% de las encuestadas, alguna vez en el 42,5% y nunca en el 37%.

Según el Centro Reina Sofía, la mayoría de los jóvenes consumidores intensivos de pornografía muestran problemas por tal práctica y su valoración es negativa (tabla 7). Más de uno de cada cinco han intentado sin éxito disminuir su consumo, y alrededor del 15%-16% sostienen que ven demasiada, tienen problemas de pareja por ello, ha dejado de hacer cosas que le interesaban y afecta negativamente a aspectos importantes de su vida. El 13,4% se siente mal cuando consume porno y el 7,1% manifiesta que le causa problemas con familiares o amigos.

Tabla 7 – Valoración del impacto de la pornografía en los jóvenes de 16-19 años con alto consumo pornográfico

He intentado reducir /controlar el consumo de pornografía sin éxito	22,3%
Siento que veo demasiada pornografía	16,4%
Tengo problemas con mi pareja por ver pornografía	15,7%
He dejado de hacer cosas que me interesan por ver pornografía	15,1%
Ver porno afecta negativamente ámbitos importantes de mi vida	15,1%
Me siento mal cuando no puedo ver pornografía	13,4%
Tengo problemas con mi familia o amistades por ver pornografía	7,1%

Fuente: Gómez et al., 2023.

Pocas veces se paga por la visualización de los contenidos. En la franja de 16-19 años lo hace con mucha o bastante frecuencia el 9,9%, algunas veces el 11,1%, casi nunca el 7,4% y el 67,4% nunca paga (Gómez, Kuric y Sanmartín, 2023).

L. Más de la mitad de consumidores frecuentes de porno ven afectadas sus relaciones sexuales y al menos un tercio introduce la coacción en ellas

En el intervalo 13-17 años que encuestó Save the Children, la mayoría de los encuestados dicen que ver porno ha influido en sus relaciones sexuales. Entre los de consumo recurrente indican que mucho o bastante el 52,1% (mucho 14,2%, bastante 37,4%), poco el 33,6% y nada el 8,3%. Quienes tienen sólo visitas esporádicas a porno señalan que mucho o bastante el 21,2% (mucho 1,7%, bastante 19,5%), poco el 45,8% y nada un 33,1% (Sanjuán, 2020).

El estudio de Ballester y Orte (2019) muestra que el 21,6% de los chicos y el 26,1% de las chicas afirman que la pornografía que ven afecta a la imagen que tienen de las chicas. El 22,8% de los chicos y 26,5% de las chicas –porcentajes similares a los anteriores– también piensan que impacta en su visión de los varones.

En la encuesta del Centro Reina Sofía hallamos que el 30,2% de los consumidores habituales dicen que la pornografía hace que sientan presión para practicar sexo y el 22% presiona a otros para que tengan sexo con él (tabla 8). El 26,4% siente coacción para realizar comportamientos sexuales específicos. Más de uno de cada cuatro (26,6%) busca experiencias en las que reciba violencia, casi uno de cada cuatro (24,7%) busca ser él quien aplique sexo violento y poco menos de uno de cada cuatro (23,6%) quiere utilizar violencia en el sexo.

Tabla 8 – Efectos del consumo habitual de pornografía en las relaciones sexuales

Impactos	Jóvenes de 16-19 años
Utilizar menos el preservativo	33%
Sentir presión para tener sexo	30,2%
Generar fantasías sexuales en las que se recibe violencia	26,6%
Presionar a otros/as para realizar determinadas prácticas sexuales	26,4%
Sentir presión para realizar determinadas prácticas sexuales	26,1%
Generar fantasías sexuales en las que se ejerce la violencia	24,7%
Utilizar violencia en las relaciones sexuales	23,6%
Presionar a otras personas para tener sexo	22%

Fuente: Gómez et al., 2023.

M. Un tercio valora negativamente su experiencia con el porno

Alrededor de la mitad de los jóvenes de 16-19 años con alto consumo pornográfico afirman satisfechos que han mejorado su conocimiento y comprensión del sexo y les ha llevado a innovar en sus prácticas (tabla 9). En la misma línea, el 44,8% sostiene que les inspira en sus relaciones sexuales y al 41,6% les ha servido para obtener mayor satisfacción en sus relaciones sexuales. Por el contrario, el 34,4% critica que el consumo intensivo de porno ha provocado que se haya formado una imagen equivocada de cómo es realmente el sexo. El 24,7% cree que le ha hecho más exigente en las prácticas sexuales, al 15,5% le hace perder el interés por el sexo con otros y el 13,8% ha experimentado que le ha provocado que sea más difícil obtener satisfacción en sus relaciones. Destaca que la mitad de altos consumidores están muy satisfechos y que un tercio tienen una valoración negativa del impacto en su vida sexual.

Tabla 9 – Efectos de la pornografía. Jóvenes de 16 a 19 años con alto consumo que responden mucho o bastante

Ha ayudado a aumentar mi conocimiento y comprensión del sexo y las prácticas sexuales	51,9%
Me ha llevado a probar o experimentar más cosas en mis relaciones sexuales	49,1%
Me inspira cuando tengo relaciones sexuales	44,8%
Me ha llevado a tener una mayor satisfacción en mis relaciones sexuales	41,6%
Me ha creado una imagen falsa sobre cómo es el sexo realmente	34,4%
Hace que sea más exigente con las prácticas sexuales que espero	24,7%
Hace que pierda el interés en tener relaciones sexuales con otras personas	15,5%
Hace más difícil que tenga relaciones sexuales satisfactorias	13,8%

Fuente: Gómez et al., 2023.

Sobre los efectos objetivos que aseguran que tienen este tipo de vídeos, en la encuesta balear de la FUEIB (jóvenes de 13-18 años), el 54,5% dice que lo hace para satisfacer la curiosidad, un 39,8% para conocer más sobre sexo y el 36,1% como un estimulante para masturbarse. Sobre los efectos negativos, un 24% de los jóvenes encuestados considera que afecta a las relaciones de pareja y un 17,3% reconoce que dedica demasiado tiempo a este tipo de contenidos (Milano y Ortega, 2022).

N. El sexo pornográfico se extiende al real

Según Save the Children, el 36,8% de jóvenes de 13-17 años que consumen porno con frecuencia cree que las prácticas sexuales reales son las mismas que las que se ven en la pornografía. Entre quienes no consumen

con frecuencia son el 19,5% los que también lo afirman. El 47,4% de adolescentes que ven pornografía más a menudo, ha llevado alguna escena a la práctica vista en vídeos. Lo ha hecho de mutuo acuerdo con el otro el 37,9%, el 89,7% lo ha hecho sin consultárselo al otro, pero le ha parecido bien; y al 18,9% se lo han hecho sin pedir consentimiento y le pareció bien. Al 4,3% de estos últimos no le pareció bien y al 76,7% no se lo han hecho.

También en el estudio del Centro Reina Sofía se exploran otras consecuencias relativas al porno entre jóvenes de 16-19 años, esta vez sobre la vida de pareja (tabla 10). Aproximadamente uno de cada cinco jóvenes ha puntuado alto (entre 7 y 10 en una escala de 0 a 10) que consumir pornografía es una forma de infidelidad y otro tanto que ve o vería porno para satisfacer más a su pareja. El 17,8% dice que las parejas practican el porno que ven y el 14% quisiera que su pareja se comportara sexualmente como un actor o actriz porno.

Tabla 10 – Valoración de relación entre porno y vida de pareja de los jóvenes de 16 a 19 años que han puntuado acuerdo del 7 al 10 en una escala del 0 al 10

Veo (o vería) porno para saber lo que le gusta a mi pareja en el sexo	21,4%
Ver porno es una forma de infidelidad	20,6%
Las parejas practican el sexo que ven en el porno	17,8%
Me gustaría que mi pareja actúe sexualmente como una actriz /actor porno	14%

Fuente: Gómez et al., 2023.

Ñ. La mayoría ve negativa la relación entre porno e infancia, pero para el 30% el porno es su única fuente de información sobre sexo

La mitad o más de la mitad de los jóvenes de 16-19 años está muy de acuerdo en que la educación sexual es fundamental para evitar efectos negativos de la pornografía (55,8%) y que consumirla de niño es nocivo (49,7%). Con un apoyo también considerable, hay un 44,5% que muestra gran acuerdo en que se debe restringir más. Un tercio piensa con mucha decisión que la pornografía provoca desinformación y deseduca, el 31% que sus contenidos deberían ser más morales y más de uno de cada cinco piensa que la pornografía debe ser eliminada de la sociedad (21,2%).

Según Save the Children, el 48% que los que han consumido porno lo consideran una fuente de aprendizaje: los chicos 12 puntos más que las chicas. Para el 30% es su única fuente de información sobre sexo. Entre los que lo ven con frecuencia sube al 33,8% y lo considera así el 22,4% de los que no lo ve con frecuencia. Ha dejado de hacer actividades por ver porno el 16,6% (el 19,4% de chicos y el 11,3% de chicas).

En términos positivos sobre la pornografía, menos de uno de cada cuatro cree que promueve una sexualidad diversa e inclusiva (24,2%), el 18,4% considera que la pornografía es útil para la educación sexual y el 18,4% apoya que no cambie nada del actual estado ni consumo de la pornografía (tabla 11). Hay, finalmente, un 12,1% que apoya con intensidad que la pornografía refleja fielmente el sexo real de la gente.

Tabla 11 – Afirmaciones sobre pornografía y educación sexual. Jóvenes de 16-19 que han puntuado acuerdo del 7 al 10 en una escala de 0 a 10

La educación sexual es fundamental para evitar efectos negativos de la pornografía	55,8%
Consumir pornografía es perjudicial a edades tempranas	49,7%
La pornografía debería estar más restringida	44,5%
Consumir pornografía genera desinformación y complica la educación sexual	34,6%
Los contenidos pornográficos deberían ser más éticos	31%
La pornografía promueve una sexualidad diversa e inclusiva	24,2%
La pornografía debería ser eliminada de la sociedad	21,2%
No hace falta cambiar nada de la pornografía ni de su consumo	18,7%
Consumir pornografía es útil para la educación sexual	18,4%
La pornografía es fiel al sexo real	12,1%

Fuente: Gómez et al., 2023.

4.4. Un nuevo consenso contra la pornografía infantil

Los graves impactos masivos que está teniendo la pornografía en la infancia y juventud en la salud y los nocivos efectos en los comportamientos de jóvenes y adultos, han llevado a que en los últimos años la sociedad mundial haya alzado su voz. También ha influido la implicación que hay de la prostitución y la trata de personas, así como la actividad delictiva de abusos de niñas y niños. Se han constituido plataformas cívicas para avanzar en la protección de los menores y también en la promoción de una cultura sexual compatible con la democracia y el desarrollo humano integral.

La sociedad en su conjunto se ha hecho más consciente de que existe un grave problema y así se ha puesto de manifiesto en todo el arco político y de los medios periodísticos. El último mes de 2023 la Unión Europea anunció que los medios de difusión pornográfica deberán cumplir especiales medidas de seguridad respecto a la identidad de sus consumidores y a comienzos de 2024 el Gobierno de España manifestó su voluntad de regular el acceso de los menores a los distintos medios de Internet para intentar atajar parte del problema. En enero de 2024 también ha comenzado a bloquearse en algunos territorios de Estados Unidos el acceso al mayor medio pornográfico global

por el consumo infantil. Incluso a finales de 2020, un colectivo de cuarenta mujeres ya interpuso una demanda millonaria contra un portal pornográfico por explotación sexual. Existe una convergencia básica por una parte de los movimientos feministas, las plataformas de ONG de protección de la infancia, las alianzas de lucha contra la trata y explotación sexual, los movimientos familistas, los foros ecuménicos e interreligiosos y otros movimientos y entidades de la sociedad civil. La movilización del cuerpo ciudadano y el poder legislativo ha iniciado una gran respuesta de alto consenso que, sin duda, pondrá coto al problema, a sabiendas de que mientras no exista una gobernanza mundial sobre Internet y la economía encriptada la epidemia de pornografía encontrará otros modos de explotación a los que habrá nuevamente que responder.

5. Consideraciones finales

En situaciones de emergencia se impone la voz “¡Los niños primero!”, lo cual prioriza las respuestas de protección de los menores cuando existe un peligro. Dicha voz también se cumple cuando en la sociedad aparecen nuevos problemas: a los primeros a los que va a afectar es muy probablemente a los niños. Cuando los adultos toman conciencia del impacto negativo que está teniendo en la sociedad, hace ya tiempo que los niños lo están sufriendo. Su vulnerabilidad y la gran necesidad de absorción de la cultura y vínculos de la sociedad, hace que los niños sean los primeros en los que se detectan los problemas y a los que primero dañan. *Los niños primero.*

Hemos querido en este trabajo acercarnos a tres riesgos que acechan a la infancia, en España y en Europa, en este primer cuarto de siglo. En ellos podemos constatar una conclusión transversal: el aumento de la incertidumbre cultural, el incremento del individualismo que licúa los entornos comunitarios –especialmente los familiares–, la cosificación que reduce la consideración de la dignidad humana y las insuficiencias en la gobernanza global, abren nuevas y profundas brechas de seguridad para la infancia. Las respuestas deben tener una pronta y eficaz acción legislativa y administrativa, pero se evidencia que estos riesgos son inherentes a un sistema social que debe avanzar en bloque si se quiere eliminar las amenazas existentes y las que seguramente surgirán. Son cambios que deben modificar derivas socioculturales, muchas de ellas relativas al fortalecimiento de las familias y relaciones parentales, así como mover la conciencia pública hacia una mejor gobernanza y legislación global. Riesgos viejos y nuevos confluyen en una situación general de preocupación que requiere intensificar la cultura de protección de los menores.

Un riesgo “viejo” que hemos tratado es el de la institucionalización de los niños declarados en desamparo y separados de sus familias, que siguen

siendo invisibles socialmente. Es preciso que los sistemas de protección apuesten decididamente por apoyarse en las familias como principales aliadas. Tanto la Estrategia Infancia 2023, como la de desinstitucionalización de 2024, prevén objetivos muy certeros para afrontar este primer riesgo.

La Estrategia Española de Desinstitucionalización, aprobada en junio de 2024³⁰ y que se refiere a diversos colectivos, no sólo al infantil (mayores, personas sin hogar, personas con discapacidad), es menos específica en el tema que nos ocupa. Destacan, sin embargo, a nuestro juicio, las medidas propuestas en la fase preventiva, previendo apoyos tanto económicos como laborales, pero también apoyos sociales de refuerzo de las competencias parentales³¹. Además, se señala como objetivo el “refuerzo de la capacidad de detección de los sistemas de protección ante situaciones de riesgo de desprotección”.

Sin embargo, es la Estrategia Infancia 2023 la que realiza un planteamiento holístico del derecho de los niños a vivir en familia, planteamiento que está incorporando en su elaboración la Estrategia de la Junta de Andalucía, y que se traduce en los siguientes objetivos:

- ✓ Apoyar a las familias vulnerables para prevenir la separación e incrementar el retorno familiar.
- ✓ Incrementar el acogimiento familiar en sus distintas formas y compatibilizarlo con la adopción para reducir el número de menores institucionalizados.
- ✓ Transformar el modelo de atención residencial promoviendo espacios seguros y cálidos, centrados en los niños, flexibles y abiertos a la comunidad.

³⁰ <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/derechos-social-es-consumo-agenda-2030/Paginas/2024/290534-bustinduy-diaz-modelo-cuidados.aspx>

³¹ Medida 1.1.5.1. Refuerzo y/o desarrollo de medidas para la conciliación y la corresponsabilidad parental, incluidos los permisos de cuidado retribuidos, con el objetivo de facilitar las responsabilidades de cuidado y parentales, atendiendo a la brecha de género en el cuidado de hijos e hijas.

Medida 1.1.5.3. Refuerzo y/o desarrollo de planes y programas de apoyo y acompañamiento personalizado a familias en la crianza de niños, niñas y adolescentes, con especial foco en el apoyo a figuras parentales en situación de enfermedad, discapacidad, pobreza, exclusión, aislamiento social o problemáticas de salud mental, e incluyendo los apoyos económicos.

Medida 1.1.5.5. Expansión de los programas de formación en competencias parentales, especialmente en la primera infancia, y en colaboración con el sistema educativo o sanitario.

Medida 1.1.5.6. Expansión de los servicios públicos de cuidado fuera del horario lectivo, con especial foco en el apoyo a figuras parentales con empleos precarios y/o familias en situación de pobreza, exclusión o aislamiento social.

Medida 1.1.5.8. Refuerzo y/o desarrollo de planes y programas dirigidos a familias y personas con responsabilidades parentales con el objetivo de facilitarles apoyo y acompañamiento personalizado en situaciones de riesgo de exclusión, aislamiento social o conflicto.

- ✓ Actualizar los modelos de intervención reforzando la acción terapéutica y la atención centrada en el niño.
- ✓ Apoyar los procesos de transición a la vida adulta, emancipación y vida en comunidad.
- ✓ Acompañar a los niños migrantes sin compañía adulta desde modelos no institucionales.

En relación con la salud mental infanto-juvenil, han sido las comunidades autónomas las que se han adelantado a la Administración Central en la adopción de medidas y planes que permitan afrontar esta pandemia silenciosa. Es el caso Madrid en 2022 con medidas novedosas como la atención domiciliaria³²; de Cantabria, ese mismo año, que si bien es un plan de salud mental general, una de sus líneas se refiere a la infancia³³; de la Junta de Andalucía, en cuyo Plan Estratégico de salud de la infancia y la adolescencia 2023-2027 se contempla, en el objetivo 5, la “actualización y refuerzo del programa y de los recursos de atención a la salud mental infantil y adolescente”³⁴; o de Extremadura, en 2023, en el que los menores tienen una atención especial en un plan de salud mental general³⁵, entre otras. El Ministerio de Sanidad aprobó en 2022 un Plan de Acción de Salud Mental en el post-COVID, que termina este año 2024³⁶, y ha aprobado en 2024 la Estrategia de Salud Mental 2024-2026³⁷. En relación con los niños, se ha creado, por fin, la especialidad de Psiquiatría Infantil y Adolescente, y se ha abierto un teléfono y chat 024, gratuito y confidencial, que ofrece atención profesional y apoyo ante conductas suicidas. Son dos medidas importantes, pero los datos que hemos analizado muestran que la profundidad del problema seguramente requiere medidas adicionales.

Finalmente, en relación con el acceso y adicción, en algunos casos, a la pornografía por parte de niños y jóvenes, el Gobierno anunció en enero que trabaja en tres proyectos: la elaboración de una estrategia interministerial para la protección integral en Internet, la aprobación de un proyecto de ley con este mismo objetivo y la creación de sistemas de verificación

³² <https://www.comunidad.madrid/noticias/2022/02/28/diaz-ayuso-presenta-nuevo-plan-salud-mental-adicciones-medida-pionera-atencion-domiciliaria-ninos-adolescentes>

³³ https://saludcantabria.es/uploads/pdf/consejeria/10-1191%20PLAN%20SALUD%20MENTAL%202022_WEB.pdf

³⁴ <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/424063.html>

³⁵ https://www.consalud.es/autonomias/extremadura/extremadura-impulsa-plan-salud-mental-con-especial-hincapie-en-menores_134058_102.html

³⁶ <https://www.sanidad.gob.es/gabinete/notasPrensa.do?id=5824>

³⁷ <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/sanidad14/Paginas/2023/100123-salud-mental-claves-estrategias-y-plan.aspx>

de edad para el acceso a páginas web restringidas a personas adultas³⁸. El anteproyecto de ley ya ha sido aprobado, y comienza por tanto toda la fase prelegislativa³⁹.

A mitad de mayo de 2024, la Comisión Europea ha abierto diligencias formales e incoado un procedimiento⁴⁰ para investigar y valorar si la transnacional Meta, proveedora de los servicios que suministran Facebook e Instagram, infringe la legislación en materia de protección de menores. El centro de la preocupación comunitaria reside en la sospecha de que las dinámicas y algoritmos del sistema en que se basan dichas redes estén estimulando adicciones, no estén verificando con efectividad la edad de sus usuarios y no garanticen el necesario alto nivel de seguridad y privacidad de los menores. Además, hay indicios que permiten temer que de modo sistemático los procedimientos de los servicios de Meta practican lo que se conoce como efecto “madriguera de conejo”, consistente en algoritmos que van conduciendo a los usuarios hacia contenidos más extremos. Esas sospechas se basan en las respuestas insuficientes y obstruccionistas a dos solicitudes de información⁴¹ que la Comisión Europea envió en noviembre de 2023 a las corporaciones Meta y Snap –Snapchat es una red que facilita su uso oculto por parte de menores⁴²– en relación con el cumplimiento de la Ley de Servicios Digitales, que obliga a estas plataformas de redes a impedir, evaluar y mitigar riesgos para proteger a los menores. Posteriormente, en marzo de 2024, la Comisión añadió otra solicitud de información⁴³ contra Meta relacionada con sus prácticas publicitarias, los sistemas de recomendación de contenido y los riesgos de las suscripciones sin publicidad. El nuevo procedimiento formal de mitad de mayo de 2024 viene a profundizar uno abierto una quincena antes⁴⁴, en abril de 2024, contra Meta por publicidad engañosa, manipulación política, tráfico de datos y sus mecanismos de notificación. Estas acciones buscan en parte proteger las inminentes elecciones europeas. La Comisión Europea abre, por tanto, un nuevo frente contra las grandes plataformas de redes sociales, sumándose así al gran litigio que han emprendido las Administraciones y Tribunales estadounidenses. El procedimiento formal incoado comienza una fase de investigación que verá

³⁸ <https://www.mjusticia.gob.es/es/institucional/gabinete-comunicacion/noticias-ministerio/Gobierno-impulsa-proteccion-menores-pornografiaograf%C3%ADa-en-internet>

³⁹ <https://www.mpr.gob.es/prencom/notas/Paginas/2024/04062024-proteccion-menores-entorno-digital.aspx>

⁴⁰ https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/IP_24_2664

⁴¹ <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/news/commission-sends-requests-information-meta-and-snap-under-digital-services-act>

⁴² Los menores pueden crear fácilmente cuentas secundarias, los contactos se ocultan a los siete días de haberse añadido, permite la geolocalización precisa y los padres no pueden ver el contenido de los mensajes.

⁴³ <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/news/commission-sends-request-information-meta-under-digital-services-act-1>

⁴⁴ https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_24_2373

resultados a corto plazo y que incide directamente en los riesgos de salud mental y pornografía que hemos estado estudiando en este informe, y que tendrá necesariamente consecuencias legales en España en relación con el funcionamiento de las redes y la relación de la Justicia, las Administraciones y la opinión pública con sus corporaciones.

Sin embargo, como señalamos al inicio, no son sólo los poderes públicos quienes en sus estrategias, leyes y planes están obligados a responder a estos viejos y nuevos retos. Es toda la sociedad, las asociaciones, las empresas, las universidades, los medios de comunicación... quienes deben sumarse a este compromiso. Nos hemos referido, por ejemplo, al nefasto papel de algunas empresas en propiciar un uso adictivo y dañino de Internet. Pero, sobre todo, es esencial que las familias, cuyos hijos pueden tener problemas de salud mental, estar enganchados a las redes sociales, o en algunos casos acaben siendo separados de ellas por el sistema de protección, sean mucho más corresponsables, ejerzan una parentalidad positiva y estén dotadas de herramientas para responder a retos para los que quizá no estén preparadas.

Gritar “¡Los niños primero!” no es dirigirse a una parte lateral de la sociedad que precisa especial ayuda, sino que cuando se atiende al bienestar, seguridad y progreso de los menores se está incidiendo en el centro interno de la sociedad. Los riesgos que hemos expuesto en la institucionalización de los niños en desamparo y separados de sus familias, los problemas de salud mental y en la amenaza pornográfica, en realidad muestran riesgos sistémicos de nuestra civilización que afectan a todo el conjunto de la sociedad. Los niños, como aquellos canarios de las minas, son los que primero nos avisan de la necesidad de cambios más profundos para lograr una civilización de la dignidad. *Los niños primero.*

Bibliografía

- Adroher Biosca, S. (2019). Estancias temporales de menores extranjeros en España; régimen jurídico vigente y desafíos de futuro. *Cuadernos de Derecho transnacional* marzo 1, 51-62.
- Adroher Biosca, S. (2022). El acogimiento familiar español ante el tribunal de Estrasburgo. En Duplá Marín, M. T. (dir.) *Cuestiones actuales del Derecho de familia. una visión inclusiva e interdisciplinar*. Tirant lo Blanch. pp. 32-64.
- Adroher Biosca, S. (2023). Desplazamiento internacional de niños ucranianos a España: marco jurídico general y desafíos. En Adroher Biosca, S. y Claro Quintans, I. (dirs.) *El Derecho internacional en la frontera de los Derechos humanos. Libro homenaje a la prof. Dra Cristina J. Gortázar Roateche*. Universidad Pontificia Comillas, pp.341-355.
- Adroher Biosca, S., & Gómez Bengoechea, B. (2020). Entorno familiar y cuidado alternativo. En Martínez García, C. (coord.) *Infancia, pandemia y derechos: treinta años de la Convención de Derechos del niño en España*. Thomson Reuters Aranzadi, pp.669-758.
- Adroher Biosca, S., Gómez Bengoechea, B., Berástegui Pedro Viejo, A., & Sánchez Fernández, M. (2023). La adopción abierta en el Derecho español. Sus antecedentes y su aplicación administrativa y judicial. *Revista crítica de Derecho inmobiliario*, 800, 3147-3191.
- Alcaide Milia, O. (2023). *La acogida familiar en la infancia y la adolescencia. un cambio de paradigma del actual modelo de acogida*. Tesis doctoral. Universidad CEU Abat Oliva.
- Aumaitre, A., Costas, E., Sánchez, M., Taberner, P., & Vall, J. (2021). *Crecer saludable(mente). Un análisis sobre la salud mental y el suicidio en la infancia y la adolescencia*. Save the Children.
- Ballester Brage, L., & Orte Socias, C. (2019). *Nueva pornografía y cambios en las relaciones interpersonales*. Ediciones Octaedro.
- Ballesteros, B. (coord.) (2022). *Conducta suicida y salud mental, en la Infancia y la Adolescencia en España (2012-2022), según su propio testimonio*. Centro de Estudios e Investigación ANAR.
- Beauregard, L. P. (2023, 11 de enero). Las grandes tecnológicas, denunciadas por provocar la crisis de salud mental de los jóvenes en Estados Unidos. *El País*.
- Bianco, D., Milani, E., Gianotto, I., & Morelli, C. (2023). *Headway 2023*. The European House-Ambrosetti & Angelini Pharma.
- Bronfenbrenner, U. (1987). *La ecología del desarrollo humano*. Paidós.
- Cáceres, I., León Manso, E., Marín Oller, C., Román Rodríguez, M., & Palacios González, J. (2016). Conductas facilitadoras del apego en las interacciones parento-filiales y función reflexiva parental en familias adoptivas. *Apuntes de Psicología* 34(2), 311-320.
- Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas- CDN- (2018). *Observaciones Finales a España 2018 al V y VI Informe de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño*. CRC/C/ESP/CO/56. <https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/>

- comunicacion/observaciones-finales-v-iv-informes-aplicacion-convencion-de-rechos-nino-en-espana.pdf
- Cruz Roja (2019). Personas Jóvenes en ex tutela y/o en riesgo de exclusión social. *Boletín de vulnerabilidad social*, 19.
- Defensor del Pueblo (2022). *Informe anual*. <https://www.defensordelpueblo.es/informe-anual/informe-anual-2022/>
- Defensor del Pueblo (2023). *Informe anual*. https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2024/03/Defensor-del-Pueblo_Informe-anual-2023.pdf
- De-Juanas Oliva, A.; Díaz-Esterri, J., García-Castilla, F. J., & Goig-Martínez, R. M. (2022). La influencia de la preparación para las relaciones socioafectivas en el bienestar psicológico y la autonomía de los jóvenes en el sistema de protección. *Pedagogía social: revista interuniversitaria*, 40, 51-66.
- Eurostat (2020). *European Health Interview Survey (EHIS)*. Comisión Europea.
- Fernández del Valle, J., & Fuertes Zurita, J. (2000). *El acogimiento residencial en la protección a la infancia*. Pirámide.
- Fernández Millán, J. M., Hamido Mohamed, A., & Ortiz Gómez, M. M. (2009). Influencia del acogimiento residencial en los menores en desamparo. *Electronic journal of research in educational psychology*, 7(18), 715-728.
- Foro Económico Mundial (2023). *Informe de Riesgos Globales 2023*. <https://es.weforum.org/publications/global-risks-report-2023/>
- Gobierno de España (2023). *Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia 2023-2030*. https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/infancia-y-adolescencia/PDF/Conferencia_Sectorial/report_CER-TIF_29_03_3023 ESTRATEGIA_A_CM.pdf
- Gómez Bengoechea, B. (2019). Planificación concurrente: una alternativa para mejorar el sistema de protección de menores español. *Revista de estudios jurídicos*, 19, 135-154.
- Gómez Bengoechea, B., & Berástegui Pedro-Viejo, A. (2009). El derecho del niño a vivir en familia, *Miscelánea Comillas*, 67(130), 175-198.
- Gómez Miguel, A., Kuric, S., & Sanmartín, A. (2023). *Juventud y pornografía en la era digital: consumo, percepción y efectos*. Centro Reina Sofía de FAD Juventud.
- Grupo de Trabajo Multidisciplinar sobre Salud Mental en la Infancia y Adolescencia (2022). *Salud Mental en la Infancia y Adolescencia*. Asociación Española de Pediatría. https://www.aeped.es/sites/default/files/20220407_np_salud_mental_infancia_y_adolescencia.pdf
- Instituto Nacional de Estadística (2017). *Encuesta nacional de Salud de España 2017*. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- James, C. (coord.) (2019). *Panorama de la Salud 2019. Indicadores de la OCDE*. Publicaciones de la OCDE.
- León García, J. (2023, 19 de enero). La mala salud mental es cada vez más joven. *Cinco Días*.
- Llosada-Gistau, J.; Montserrat, C.; & Casas, F. (2017). ¿Cómo influye el sistema de protección en el bienestar subjetivo de los adolescentes que acoge? *Sociedad e Infancias*, 1, 261-282 doi:10.5209/SOCI.55830

- Martínez García, C. (2020). *El Derecho a crecer en familia. La necesaria transformación del sistema de protección a la infancia en España*. Aldeas Infantiles SOS.
- Melendro Estefanía, M., Rodríguez Bravo, A. E., Rodrigo Moriche, M. P., & Díaz Santiago, M. J. (2022). Evaluación de la acción socioeducativa con jóvenes de protección en programas de tránsito a la vida adulta. *Pedagogía social: revista interuniversitaria*, 40, 35-50.
- Milano, V., & Ortega Merino, S. (dirs.) (2022). *Estudi sobre pornografia a les Illes Balears*. Fundació Universitat-Empresa de les Illes Balears (FUEIB).
- Minkin, R., & Horowitz, J. M. (2023). *Parenting in America Today*. Pew Research Center.
- Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva de la SEC (2019). *Encuesta nacional sobre salud sexual y anticoncepción entre los jóvenes españoles*. Sociedad Española de Contracepción (SEC).
- Ordás Alonso, M. (2016). El nuevo sistema de protección de menores en situación de riesgo o desamparo como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio. *Revista Doctrinal Aranzadi Civil-Mercantil*, 9, 43-112.
- Palacios, J. (2003). Instituciones para niños ¿protección o riesgo? *Journal for the Study of Education and Development, Infancia y Aprendizaje*, 26(3), 353-364.
- Palacios, J., Adroher, S., Brodzinsky, D. M., Grotevant, H. D., Johnson, D. E., Juffer, F., Martínez-Mora, L., Muhamedrahimov, R. J., Selwyn, J., Simmonds, J., & Tarren-Sweeney, M. (2019). Adoption in the Service of Child Protection: An International Interdisciplinary Perspective. *Psychology, Public Policy, and Law*, 25(2), 57-72. <http://dx.doi.org/10.1037/law0000192>.
- Palacios, J., Forslund, T., Granqvist, P., van Ijzendoorn, M H., Sagi-Schwartz, A., Glaser, D., Steele, M., Hammarlund, M., ... Duschinsky, R. (2022). El apego va a juicio: problemas de custodia y protección infantil. *Anuario de Psicología Jurídica*, 32, 115-139. <https://doi.org/10.5093/apj2021a26>
- Palacios, J., & Román Rodríguez, M. (2011) Separación, pérdida y nuevas vinculaciones: el apego en la adopción. *Acción psicológica*, 8(2), 99-111.
- Palacios, J., Soares, J., Barbos Ducharne, M. A., & Pacheco, P. (2017). Adopted children's emotion regulation: the role of parental attitudes and communication about adoption. *Psicothema*, 29(1), 49-54.
- Paniagua Infantes, C. E., Palacios González, J., Moreno Rodríguez, M. C., Román Rodríguez, M., & Rivera de los Santos, F. J. (2016) Reconocimiento de emociones en menores con adversidad familiar temprana. *Apuntes de Psicología*, 34(2), 321-330.
- Pérez Díaz, M. T. (dir.) (2021). *Informe Juventud en España 2020*. INJUVE.
- Plataforma Vidas (2023). *Hacia una definición compartida de recursos de base familiar y comunitaria para la infancia en riesgo o desprotección*. https://plataformavidas.gob.es/wp-content/uploads/2023/10/Recursos-base-familiar-y-comunitaria_FI-NAL.pdf
- Poole Quintana, M., Larrañaga Martínez, K. P., Álvarez Vélez, M., Ruiz de Huidobro, J. M., & Martínez García, C. (2022). *Estudio de los centros de acogimiento*

- residencial para menores en el ámbito de la protección en España*. Universidad Pontificia Comillas.
- PwC España (2023). *Aproximación a la salud mental en España*. Instituto para el Desarrollo e Integración de la Sanidad (Fundación IDIS).
- Qustodio (2023). *De Alpha a Zeta, educando a las generaciones digitales*. Qustodio Technologies SL.
- Rial Boubeta, A. (2022). *Adolescencia, Tecnología, Salud y Convivencia*. Fundación Barrié.
- Rial Boubeta, A. (dir.), Andrade, B., & Guadix, I (coords.) (2021). *Impacto de la tecnología en la adolescencia. Relaciones, riesgos y oportunidades*. UNICEF.
- Román Rodríguez, M., & Palacios González, J. (2011). Apego, adopción y escolaridad. *Revista Padres y Maestros*, 339, 5-8.
- Sandulli, F. (2014). *Análisis económico del acogimiento familiar*. Fundación Acogida. <https://estaestucasa.files.wordpress.com/2015/05/informe-econ3b3mico-acogimiento-familiar.pdf>
- Sanjuán, C. (2020). *(Des)Información sexual: pornografía y adolescencia*. Save the Children.
- Santomauro, D. F. et al. (2021). Global prevalence and burden of depressive and anxiety disorders in 204 countries and territories in 2020 due to the COVID-19 pandemic. *The Lancet*, 8.
- Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana (2022). *Informe anual a les Corts Valencianes*. <https://www.elsindic.com/wp-content/uploads/2023/03/informe-anual-2022-castellano.pdf>
- Síndica de Greuges de Catalunya (2022). *Informe sobre los derechos del niño*. https://www.sindic.cat/site/unitFiles/9109/Resumen%20Ejecutivo%20Informe%20Infancia%202022_cast.pdf
- Síndica de Greuges de Catalunya (2023). *Desinstitucionalización del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia*. https://www.sindic.cat/site/unitFiles/9755/Informe%20centros%20de%20proteccion_ok_cast.pdf
- UNICEF (2021). *En mi mente. Estado mundial de la infancia 2021*. <https://www.unicef.org/es/informes/estado-mundial-de-la-infancia-2021>
- UNICEF (2023). *Pathways for better protection. Taking stock of the situation of children in alternative care in Europe and Central Asia*. <https://www.transmonee.org/reports/pathways-better-protection>
- Valedora do Pobo (2022). *Informe anual*. <https://www.valedordopobo.gal/es/informes-anuales/>
- Velasco, L. (coord.) (2022). *El uso de la tecnología por los menores en España*. Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad (ONTSI). <https://www.ontsi.es/sites/ontsi/files/2022-02/usotecnologiamenoresespaña2022.pdf>